



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

11 DE AGOSTO DE 2017

No. 131

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se adiciona la fracción XII al artículo 12 y 15 bis del Reglamento de la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal 5

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, predio receptor, para el predio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos Número 438, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Álvaro Obregón 7
- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, predio receptor, para el predio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos Número 428, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Álvaro Obregón 14
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 88410-321STGI14 para el predio ubicado en Frontera No. 126, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 21
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 87912-321REVI15 para el predio ubicado en Manizales No. 750, Colonia Lindavista Sur, Delegación Gustavo A. Madero 26
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 61768-321GALU14 para el predio ubicado en Chihuahua No. 9, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 31

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 6456-321CHNO17 para el predio ubicado en Colima No. 162, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 37
  - ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 37427-321ROAU16 para el predio ubicado en Jalapa No. 141, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 42
  - ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 4518-321SAGU17 para el predio ubicado en Repúblicas No. 3, Colonia Banjidal, Delegación Iztapalapa 48
- Secretaría del Medio Ambiente y Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México**
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el Programa de Suministro de Gas Natural, Modernización y/o Conversión de Calderas, Generadores de Vapor y Otros Equipos de Consumo de Combustibles, en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de agosto de 2016 53
- Secretaría de Finanzas**
- ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos que deberán cumplir los contribuyentes para obtener la Constancia con la que acreditarán que su Producción Cinematográfica es 100% Mexicana, para el trámite de la Reducción prevista en el artículo 287 del Código Fiscal de la Ciudad de México 55
  - ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos que deberán cumplir las Organizaciones Civiles para obtener la Constancia con la que se acreditarán los Supuestos Necesarios para el Otorgamiento de la Reducción prevista en el artículo 283 del Código Fiscal de la Ciudad de México 64
- Secretaría de Educación de la Ciudad de México**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 79
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, con respecto al Programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2017, Tomo I 117
- Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la Convocatoria para Crear un Paquete de Emojis de la Ciudad de México 126
- Delegación Álvaro Obregón**
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas que se cobrarán durante el Ejercicio 2017, por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática, de conformidad con la Regla 23, de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”. publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de febrero de 2016 127
- Delegación Tlalpan**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio del Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 128

**Delegación Xochimilco**

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 142

**CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Delegación Benito Juárez.-** Aviso de Fallo de Diversas Licitaciones Públicas Nacionales 144
- ◆ **Delegación Benito Juárez.-** Aviso de Fallo de Diversas Licitaciones Públicas Nacionales 145
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/019/2017 a DMH/LP/023/2017.- Convocatoria DMH/LPN/007/2017.- Contratación de diversas obras publicas 148

**SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Impulsora Comercial Asea, S.A. de C.V. 151
- ◆ **Edictos** 152
- ◆ **Aviso** 158



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 87, 115, fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23, Quáter, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 40, 104, 105 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102, quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS SALUDARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 255 TOMO I DEL 31 DE ENERO DE 2017.**

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

El Gobierno de la Ciudad de México (CDMX) inició en el año 2013 a través de la Secretaría de Educación (SEDU), el Programa de Servicios SaludArte, consciente de las dificultades para que niñas y niños -que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria en escuelas de jornada ampliada en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México- accedan a actividades educativas complementarias que les conduzcan al autocuidado de su salud y a una relación positiva con su entorno, como una alternativa de intervención pública que ofrece un conjunto de bienes y servicios de educación complementaria cuyo fin primordial es Educar para la Vida.

Durante su operación el Programa ha requerido diversas actualizaciones y cambios, entre ellas destacan adecuaciones que van desde el ajuste en la redacción de sus objetivos con base en el modelo educativo y pedagógico del programa, la modificación de los niveles de instrucción requeridos para las distintas figuras de personas beneficiarias colaboradoras del programa, la mejora de procesos como: la asistencia, bajas temporales y permanentes, cumplimiento de actividades específicas y de asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo para personas beneficiarias colaboradoras, así como definición de cupos mínimos y máximos por escuela.

Asimismo, se ha ajustado el diseño del Programa de acuerdo con los resultados de la Evaluación Interna 2016 e incorporado indicadores diseñados para dar seguimiento y evaluar cada nivel de objetivos y se ha presentado por primera ocasión los resultados del ejercicio para establecer la línea base del programa. En materia administrativa se incluyó la emisión de un comprobante de inscripción para las niñas y los niños, así como adecuaciones a los requisitos y procedimientos de acceso y permanencia para las personas beneficiarias colaboradoras, causales de baja o suspensión temporal y la protección de datos personales. Se han incorporado tres figuras como personas beneficiarias colaboradoras: Coordinadores (as) de taller con el fin de dar acompañamiento pedagógico a talleristas, Control escolar que permita ejecutar las acciones de seguimiento, monitoreo y supervisión que requiere la aplicación del programa y Asistente escolar de higiene para asegurar la limpieza de las instalaciones donde se llevan a cabo las actividades del programa. En la alineación se ha destacado la contribución de SaludArte al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Considerando que la ejecución del Programa de Servicios SaludArte articula las actividades educativas para un ciclo escolar y que en un ejercicio fiscal convergen dos ciclos escolares, el primero de enero a julio y el segundo de agosto de diciembre, la principal modificación que se presenta, destaca la necesidad de dar continuidad a niñas y niños beneficiarios, así como a las personas beneficiarias colaboradoras, expresando este cambio tanto en los requisitos y procedimientos de acceso, como en los requisitos de permanencia.

En este contexto, el programa de servicios SaludArte es una acción de educación para la vida que mantiene su misión de brindar una educación integral mediante experiencias satisfactorias de integración personal (individual) al medio (entorno), mayores oportunidades para realizar actividades expresivas y creativas, incrementar el tiempo dedicado a actividades físicas y promover hábitos alimenticios saludables. Es decir, promover en niñas y niños el autocuidado de su salud y habilidades para establecer relaciones positivas con su entorno, fortaleciendo así su desarrollo integral y contribuyendo con esto a mejorar la calidad en la educación de la Ciudad de México.

## b) Alineación Programática

En el ámbito de la Ciudad de México, se contribuye a dar cumplimiento a los siguientes objetivos, metas y líneas de acción del **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**, específicamente las indicadas en el Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano:

### Área de oportunidad 2. Salud

Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cerebrovascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las personas por su condición de vulnerabilidad.

**Objetivo 5.** Reducir el sedentarismo físico en la población.

**Meta 1.** Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

#### Líneas de Acción:

- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.
- Establecer convenios de colaboración con actores públicos y privados para la mayor promoción de las actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el uso de la bicicleta o la caminata para acceder a sitios cercanos a las viviendas, escuelas o centros de trabajo.

### Área de oportunidad 3. Educación

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

**Objetivo 1.** Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

**Meta 1.** Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la Ciudad.

#### Líneas de Acción:

- Reforzar las condiciones institucionales propias y buscar esquemas de coordinación, concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales e internacionales, que compartan la visión de elevar la equidad y la calidad de la educación básica, con apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.
- Promover el desarrollo de mecanismos de conocimiento, así como el aprecio, ejecución y disfrute de las expresiones artísticas y deportivas en sus distintas disciplinas, con el fin de estimular el pensamiento creativo, participativo, colaborativo y la interculturalidad.

**Meta 2.** Educar personas que sean capaces de prevenir y cuidar la salud individual y la pública, así como de prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social, incorporando el enfoque de género.

#### Líneas de Acción:

- Reforzar la formación dirigida al conocimiento de prácticas saludables de activación física adecuadas a cada edad y condición, así como al desarrollo de talentos deportivos.
- Promover bajo un esquema de coordinación entre dependencias y actores sociales la existencia de mejores oportunidades nutricionales en las escuelas de educación básica, así como de desarrollo de hábitos, habilidades psicosociales y herramientas de alimentación saludable entre las y los alumnos, para mejorar su desempeño y contribuir a abatir los diversos trastornos alimenticios, particularmente el sobrepeso y la obesidad.
- Ampliar y profundizar la formación para la prevención de enfermedades y cuidado de la salud, adquisición de hábitos de higiene, ejercicio responsable de la sexualidad y atención de la salud reproductiva, con base en un enfoque de derechos y de inclusión social e incorporando la perspectiva de género.

**Meta 3.** Contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida que favorezca la democracia, la igualdad y la cohesión social, a través de una mayor participación ciudadana en los diversos niveles educativos.

**Líneas de Acción:**

-Desarrollar modelos fidedignos de intervención educativa formal e informal y coordinación de acciones con la sociedad civil y organismos especializados que promuevan la cultura de los derechos humanos, la perspectiva de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y la interculturalidad, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de acuerdos, la transparencia y rendición de cuentas y el cuidado del medio ambiente.

-Desarrollar programas de formación y acciones para la gestión sustentable de las escuelas y sus entornos y para la protección del medio ambiente en general.

**Meta 4.** Impulsar comunidades educativas con la participación de personal docente y administrativo, alumnado, las y los responsables de las familias y actores sociales y gubernamentales vinculados al entorno educativo a favor de la equidad y calidad de la educación.

**Líneas de Acción:**

-Establecer un programa de desarrollo de comunidades educativas en concurrencia con el gobierno federal y las delegaciones, para favorecer el sentido de pertenencia a una comunidad con derechos y con una mayor y más eficaz participación en la vida pública a favor de la calidad y equidad de la educación, así como de la transparencia y rendición de cuentas.

-Integrar al modelo educativo escolarizado la participación de las y los responsables de las familias, para dotarlos de los conocimientos y habilidades necesarias que les permitan desarrollar e inculcar en niñas, niños y adolescentes valores democráticos y humanistas, conocer las mejores vías para ejercer sus derechos, así como adoptar hábitos constructivos y la proactividad en términos individuales y colectivos.

**Área de oportunidad 6. Alimentación**

Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

**Objetivo 1.** Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Meta 3.** Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación, especialmente en las personas en riesgo de malnutrición.

**Líneas de Acción:**

-Diseñar e impartir talleres sobre alimentación y nutrición, con un enfoque nutricional, social y cultural.

-Realizar acciones para, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), integrar al currículo el desarrollo de competencias para el cuidado de la salud individual y colectiva.

-Llevar a cabo campañas de difusión para mejorar los hábitos alimenticios en las localidades rurales y en las que viven grupos importantes de indígenas, especialmente en las escuelas de educación básica.

Asimismo, con base en el **Programa Sectorial de Educación y Cultura** publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) con fecha 27 de octubre de 2014, se contribuye al:

**Área de Oportunidad 3.** Educación, que refiere a una deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

**Objetivo I.** Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

**Meta Sectorial 1**

Incrementar en al menos 40% la cantidad de acciones institucionales de los integrantes del sector, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno del Distrito Federal, cuyos componentes estén orientados a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas públicas de la Ciudad de México en los siguientes cuatro años.

**Meta Sectorial 2**

Incrementar durante los siguientes cuatro años en al menos 40% la cantidad de acciones educativas orientadas a mejorar la capacidad de las personas para el cuidado de la salud individual y pública, así como para prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social.

**Meta Sectorial 3**

Lograr que en el 2018 al menos el 75% de las acciones institucionales de los integrantes del sector ejecuten un componente o más dirigido(s) a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México.

**Meta Sectorial 4**

Impulsar durante los próximos cuatro años, mediante estrategias de vinculación entre actores sociales y gubernamentales, el desarrollo de acciones que fomenten o cuenten con al menos una comunidad educativa enfocada a la mejora de la equidad y la calidad de la educación.

En el **Programa Sectorial de Salud** publicado en la GOCDMX el 27 de octubre de 2014, se identifica el siguiente objetivo en el que el programa de servicios SaludArte contribuye a reducir el sedentarismo en la población de la Ciudad de México.

**Objetivo 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal**

**Meta 1.** Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

**Meta Sectorial Cuantificada 1:**

Aumentar el tiempo que destinan los habitantes del Distrito Federal, en especial las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, mediante la realización de 28,000,000 acciones de promoción para informar sobre su importancia para la salud, 740,000 referencias de escolares con problemas de salud de las escuelas atendidas y 1,900 acciones de fortalecimiento de la infraestructura para la práctica de actividades físicas y deportivas, a través del incremento en la disponibilidad de instalaciones deportivas, vialidades, espacios adecuados, ciclo-estaciones, gimnasios urbanos y servicios accesibles para la caminata y uso de la bicicleta por parte de la población.

Además el programa de servicios SaludArte contribuye al **Programa Institucional de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de Septiembre de 2016 y modificado el 28 de Diciembre de 2016.

**I. Educación Básica**

**Objetivo 2. Formación integral y complementaria en el ámbito escolar.** La Secretaría de Educación de la Ciudad de México sustenta esta acción institucional en los objetivos del programa de servicios SaludArte, los cuales define de la siguiente manera: formar de manera integral a niñas y niños en la Ciudad de México, desde una perspectiva de Educación para la Vida, a fin de contribuir al desarrollo de sus potencialidades y permitirles tomar decisiones vinculadas a competencias de autocuidado de la salud, expresión artística y ciudadanía, con énfasis en el aprender a convivir.

**Meta Institucional 1.** Implementar 20 acciones educativas que contribuyan a la mejora de la calidad del aprendizaje en la educación inicial y básica, hasta 2018.

**IV. Ciudad del Aprendizaje y Protección Civil**

**Objetivo 1. Planeación y diseño de Programas y Acciones en pro de la igualdad de género.** La Secretaría de Educación de la Ciudad de México tiene entre sus atribuciones definir e implementar líneas de acción sustentadas en la perspectiva de género. Es por ello que tiene como objetivo coadyuvar a lograr un entorno escolar libre de violencia, poniendo énfasis en el respeto del interés superior de la niñez, la visión de igualdad sustantiva entre los géneros, así como la atención y desarrollo integral.

**Meta Institucional 6.** Implementar 24 acciones para crear un ambiente positivo de sana convivencia, prevención de la violencia, igualdad de género, tolerancia y respeto a los derechos humanos en la comunidad escolar en la Ciudad de México, hasta 2018.

Cabe adicionar que en el ámbito de Derechos Humanos, el **Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016**, plantea los siguientes objetivos y estrategias coincidentes con las acciones del programa de servicios SaludArte.

**Capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación**

Objetivo específico 3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Estrategia

29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

Objetivo específico 3.4. Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Estrategia

36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

### **Capítulo 8. Derechos culturales**

Objetivo específico 8.6. Fortalecer la relación entre cultura y educación, mediante la puesta en marcha de procesos formativos que contribuyan al conocimiento y valoración del arte y la cultura en la Ciudad de México.

Estrategia

132. Implementar procesos de capacitación y profesionalización en diferentes disciplinas artísticas.

### **Capítulo 9. Derecho a la educación**

Objetivo específico 9.1. Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

Estrategia

137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

Objetivo específico 9.3. Fortalecer una cultura de paz y de derechos humanos en los tipos, niveles y modalidades de la educación de la Ciudad de México.

Estrategia

140. Diseñar e implementar un programa de cultura de paz y educación en derechos humanos en los niveles de educación de primera infancia, básica, media superior y superior, así como en el ámbito extraescolar y no formal, en coordinación con las autoridades federales, con la colaboración de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.

### **Capítulo 13. Derecho a la Salud**

Objetivo específico 13.10. Combatir el ambiente obesogénico para la prevención del sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes, así como en población adulta femenina y masculina en la Ciudad de México

Estrategias

211. Diseñar, con participación de las organizaciones de la sociedad civil y la academia, una estrategia integral que incida sobre los elementos determinantes positivos y negativos de los ambientes obesogénico.

212. Implementar una estrategia integral que incida sobre los elementos determinantes positivos y negativos de los ambientes obesogénico.

213. Evaluar, cualitativa y cuantitativamente, los resultados de la estrategia integral implementada para incidir sobre los elementos determinantes positivos y negativos de los ambientes obesogénico.

### **Capítulo 23. Derechos de niñas, niños y adolescentes**

419. Regular la publicidad y promoción de alimentos y bebidas dirigidas a niñas y niños y adolescentes en medios de comunicación, escuelas y centros de recreación y con la colaboración de organizaciones de la sociedad civil y del sector empresarial.

## **c) Diagnóstico**

### **Problema identificado**

Para satisfacer las diversas necesidades de niñas y niños, así como de sus familias, se han implementado distintas modalidades de enseñanza, una de éstas son las escuelas de jornada ampliada. Dicha jornada tiene como objetivo, de acuerdo con la SEP (2016) “asegurar el aprendizaje de los planes y programas de estudio, en particular, el fortalecimiento de las competencias lectoras y matemáticas, inducir las bases fundamentales del idioma inglés, emplear tecnologías de la información y la comunicación para aprender a aprender, desarrollar competencias para una vida saludable, potenciar la capacidad comprensiva del mundo social y natural, y actuar responsablemente.” Las actividades educativas complementarias que implementa el programa de servicios SaludArte al estar orientadas hacia el autocuidado de la salud y la relación positiva con el entorno, fortalecen la vida saludable y la integración social.



El programa de servicios SaludArte considera la gran diversidad social en la que se encuentran niñas y niños de educación primaria en parte como un reflejo de desigualdades económicas y sociales que se traduce en escuelas primarias con distintos contextos, esta diversidad nos lleva a encontrarnos ante la problemática que se busca resolver: niñas y niños que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria en escuelas de jornada ampliada ubicadas en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, presentan insuficientes prácticas de autocuidado de la salud y de relación positiva con su entorno en la Ciudad de México.

Las causas de esta problemática son de distinta índole, cada niña o niño, cada familia e incluso cada comunidad escolar presenta distintos factores para que lo antes mencionado suceda. Aunque algunos de éstos son recurrentes, por ejemplo:

- Las amplias jornadas laborales son un factor que impacta sobre la salud de la población, principalmente en niñas y niños dependientes de madres, padres o tutores que trabajan la mayor parte del día y cuyos horarios dificultan la realización de actividades no sedentarias, así como que se disponga de menor tiempo, tanto para acompañar a niñas y niños a una actividad educativa complementaria como para preparar alimentos.
- Asimismo, la distribución desigual del trabajo doméstico y las transformaciones en la organización familiar han repercutido en la capacidad de las familias para asegurar el acceso a prácticas de alimentación saludable para niñas y niños.
- Además, la situación económica que impide a las familias con menos ingresos, acceder a actividades educativas complementarias, tales como danza, teatro, alguna actividad física específica, así como para asistir a espectáculos de esta misma índole, considerando que éstas constituyen espacios en los que niñas y niños pueden socializar con sus pares, realizar actividades expresivas y creativas, y por ello desarrollar sus habilidades para establecer relaciones positivas con su entorno. Este factor de ingresos influye también sobre las posibilidades para adquirir los alimentos que deben consumir los miembros del hogar para satisfacer sus necesidades nutricionales (Ávila, 2012).

De tal manera que tanto niñas y niños como sus familias presentan insuficientes experiencias en actividades educativas complementarias, lo cual se observa en los resultados para la Ciudad de México de la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales (CONACULTA, 2010):

- En cuestiones de danza, 55.3% de la población en la Ciudad no ha asistido a un espectáculo de danza y aquellos que declararon asistir (30.57%) sólo fue a una función en un año. El 63.45% fueron espectáculos de Danza Folklórica Mexicana o tradicional mexicana, siguiéndole con un 22.38% la Danza Clásica (Ballet). Estos espectáculos en su mayoría fueron gratuitos, el 64.94% asistieron por entretenimiento y el 14.15% por motivos escolares.
- Con respecto a la música y a la asistencia conciertos o música en vivo, 62% respondió que sí asistió, el 36.26% lo hizo una sola vez en un año. El 80.4% nunca ha asistido a un concierto de música clásica. El rock en español, banda y grupera son los géneros que prefirieron los entrevistados, donde el 66.6% pagaron por este espectáculo. 26.37% declaró que lo que determina su asistencia a conciertos o música en vivo es la falta de dinero y de tiempo. Al preguntar si asiste a alguna clase, curso o taller de música la respuesta del 97.4% fue que no.
- Con respecto al teatro, la encuesta señaló que 42.4% de la población encuestada declaró que nunca ha ido a ver una obra teatral, aquellos que sí lo hicieron (25.03%) lo hizo solo una vez y el principal género fue la comedia, seguido por el musical. Asimismo, 75.3% pagó por esa función y la principal razón por la que asistió fue por entretenimiento, seguida por motivos escolares (tareas). De los que no pueden asistir, 27.87% declaró que es por falta de tiempo y dinero. El 96.6% no cursa ningún tipo de clase, taller o estudio de teatro.

También la Encuesta de Consumo Cultural de la Ciudad de México 2015, que presenta información representativa a nivel ciudad sobre el consumo cultural, realizada por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en las 16 delegaciones de la ciudad, arrojó los siguientes datos:

- En lo referente a la asistencia a espectáculos y/o recintos culturales, las funciones cinematográficas obtuvieron el mayor promedio de veces en el año con un ocho visitas, siguiéndole las librerías, monumentos históricos y las bibliotecas con un 5.1, 4.5 y 3.5 visitas en promedio al año respectivamente.

- En cuanto al gasto realizado en espectáculos y/o recintos culturales las presentaciones de música fueron las actividades donde más se gastó en promedio \$549.5, siguiéndole gasto en librerías en promedio \$422.8 y en tercer puesto lo invertido en fiestas tradicionales, patronales y religiosas con el promedio de \$359.5.

- El 48.4% de las y los encuestados no saben si se imparten o se han impartido talleres de formación artística, artesanías, oficios o de algún otro tipo en la Ciudad. De las y los que respondieron que sí saben donde se imparten, el 20.6% manifestó que se llevan a cabo en casas de cultura, el 15.4% en parques o espacios públicos, el 14.6% en centros culturales, el 1.6% en casa de algún vecino y el 1.2 % en otros espacios, sin considerar las escuelas.

No solamente hay factores económicos y sociales, que dificultan el acceso a actividades educativas complementarias, también influye la distancia entre la escuela y el lugar donde se ofrecen y como lo indica la Encuesta anterior, el conocimiento de esta oferta educativa.

El hecho de que niñas, niños y sus familias no tengan un acceso recurrente a este tipo de actividades, suscita que éstos tengan menos oportunidades para realizar actividades creativas y expresivas, pues no se han nutrido de ellas.

Cabe destacar que las actividades educativas en el ámbito artístico se consideran indispensables por múltiples organismos internacionales, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO) quien en su XXX Conferencia General (1999) planteó la importancia de incluir la expresión artística en la formación de niñas, niños y adolescentes porque:

1. Contribuye al desarrollo de su personalidad, en lo emocional y en lo cognitivo.
2. Tiene una influencia positiva en su desarrollo general, en el académico y en el personal.
3. Inspira el potencial creativo y fortalece la adquisición de conocimientos.
4. Estimula las capacidades de imaginación, expresión oral, la habilidad manual, la concentración, la memoria, el interés personal por los otros, etc.
5. Incide en el fortalecimiento de la conciencia de uno mismo y de su propia identidad.
6. Dota a niñas, niños y adolescentes de instrumentos de comunicación y autoexpresión.
7. Contribuye a la creación de audiencias de calidad favoreciendo el respeto intercultural.

En cuanto al autocuidado de la salud, el principal problema de salud en escolares es la obesidad, México es uno de los países con las cifras más elevadas de sobrepeso, la última Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2012 muestra que en escolares de 5 a 11 años la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad es de alrededor del 34% a nivel nacional, de los cuales 20% corresponde a sobrepeso y 14% a obesidad.

De acuerdo con Swinburn (2011) “el estilo de vida poco saludable es una de las causas del exceso de peso, principalmente el balance positivo energético, que es un consumo mayor de energía del que se gasta, así como la inactividad física” (INSP: 2015). Esto, sumado a la poca información nutricional que tienen las madres, los padres o tutores de niñas, niños, además de los pocos recursos con los que las familias de zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social cuentan, contribuyen a reproducir un ambiente escolar/familiar obesogénico, entendido éste como lo indica Swinburn (2011) “la suma de las influencias que los entornos, las oportunidades, o circunstancias de la vida, tienen para promover obesidad en individuos o la sociedad”. En la conformación de este ambiente incide también la alta influencia de la publicidad para alimentos poco saludables, la cual según el Dr. Abelardo Ávila del Instituto Nacional de Nutrición, es uno de los factores que más inciden en el deterioro de los hábitos alimentarios de niñas y niños en México, “esta publicidad atenta contra la salud, en mayor medida que la del **tabaco** para los adultos, ya que se trata de un sector vulnerable, los menores (sic) no están en capacidad de entender las consecuencias que genera el consumo habitual de estos productos”, teniendo en cuenta que estos productos pueden encontrarse dentro de las cooperativas escolares que no cumplen con la regulación en cuanto a productos autorizados, esto conduce a que niñas y niños cuenten con pocas posibilidades para la elección de sus alimentos.

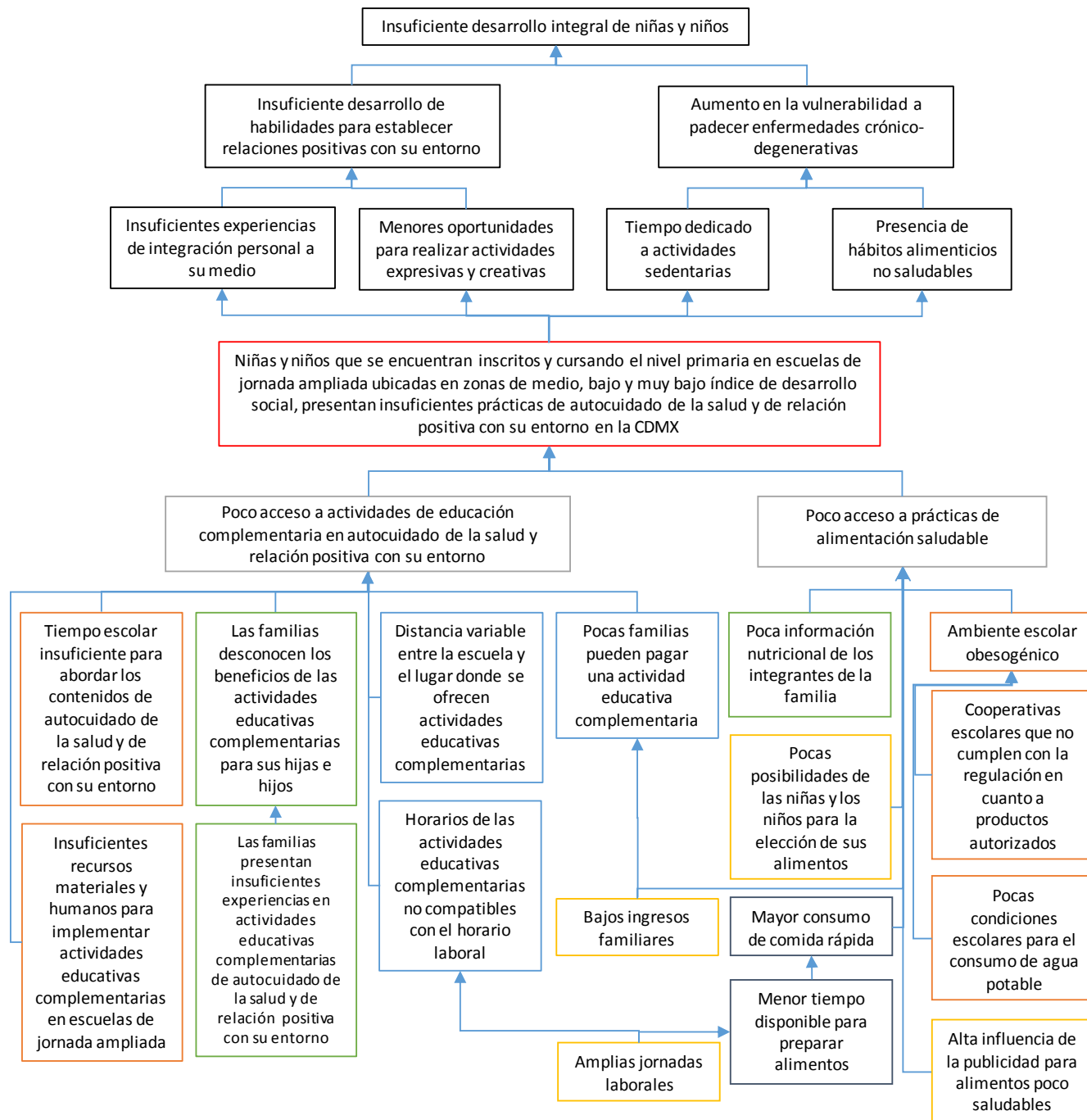
Todo esto, aunado a la inactividad física de niñas y niños, le da mayor dimensión al problema de obesidad infantil. De acuerdo con un estudio realizado por Jennings-Aburto et al (2011) el recreo y la clase de educación física son las únicas ocasiones en que niñas y niños pueden realizar actividad física (INSP: 2015) ya que la mayoría no asiste a actividades recreativas ni deportivas extraescolares.

En la ENSANUT 2012 se presentó que el 58.6% de niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años reportaron no haber realizado alguna actividad física organizada (deportes organizados) durante los últimos 12 meses previos a la encuesta, 38.9% reportó haber realizado una o dos actividades y tan solo 2.5% reportó haber realizado más de tres actividades.

Existen estudios (Freedman, Khan, Serdula, et al.: 2005) que se han encargado de demostrar que la obesidad en la infancia es un claro predictor de obesidad en la edad adulta temprana y presentan mayor riesgo de desarrollar diabetes tipo 2, hipertensión, dislipidemias y aterosclerosis de la arteria carótida (INSP: 2015).

Otros factores a considerar entre la insuficiente práctica de autocuidado de la salud, es la falta de hábitos de higiene entre niñas y niños, como lavarse las manos antes y después de comer, cepillarse los dientes después de cada comida, tener higiene en los alimentos que consumen, entre otros, lo cual también puede conducir a enfermedades, ya que muchas escuelas no cuentan con el acceso regular al agua simple.

**Imagen 1. Árbol de problemas del Programa de Servicios SaludArte**



## Propuesta de atención

El Gobierno de la Ciudad de México (CDMX), consciente de la gran diversidad en la que se encuentran niñas y niños de educación primaria en parte como un reflejo de desigualdades económicas y sociales que se traduce en problemáticas que aquejan de manera particular a la población infantil en las áreas de salud, alimentación y falta de estímulos para el desarrollo de capacidades expresivas y creativas, propuso en el año 2013 a través de la Secretaría de Educación (SEDU), el programa de servicios SaludArte como una alternativa de intervención pública que atiende a los problemas educativos identificados anteriormente.

En este sentido, se firmó el 5 de agosto de 2015 el Convenio General de Coordinación entre la Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México y la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, mismo que tiene una vigencia hasta la conclusión del ciclo escolar 2017-2018. Entre los principales acuerdos de este convenio de colaboración, se establecieron como acciones prioritarias continuar con la implementación del programa de servicios SaludArte que promueve y fomenta entre la comunidad escolar (entendida ésta como la formada por niñas, niños, madres, padres, tutores e integrantes del núcleo familiar cercano, coordinador (a) de taller, control escolar, coordinador (a) regional, coordinador (a) escolar, encargado (a) escolar, auxiliar administrativo educativo, asistente escolar de higiene, monitores (as), talleristas, directores (as) y docentes involucrados en la instrumentación del programa de servicios SaludArte) la educación integral, mediante la educación nutricional, la actividad física, la expresión artística, impulsando la salud bucal y la preservación del medio ambiente en escuelas primarias públicas de jornada ampliada. Este programa ofrece un servicio de alimentación saludable que beneficia directamente a niñas y niños participantes, familiares y demás integrantes de la comunidad escolar, conforme a la normatividad aplicable.

La propuesta de atención del programa de servicios SaludArte se fundamenta en que la educación es un derecho humano clave para poder ejercer nuestros demás derechos, y en virtud de esto es que a través de la educación podemos promover la libertad y la autonomía personal, aspirando con ello a mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales de la Ciudad. Se ha demostrado que un mayor nivel de escolaridad reduce la pobreza, mejora la productividad, la movilidad social, la ciudadanía, la identidad y en consecuencia fortalece la cohesión e integración social (INEE, 2012).

Desde la perspectiva de los Derechos Humanos, para asegurar la calidad educativa se requiere alcanzar los fines y propósitos de la educación que implican el desarrollo de las habilidades cognitivas y socioemocionales, así como la garantía y el ejercicio de la igualdad y la participación en todas las dimensiones de los procesos de enseñanza-aprendizaje (Vernor, 2014), ya que en los procesos de enseñanza-aprendizaje no solo se construyen conocimientos exactos, referentes a los contenidos curriculares, también se conjugan diversos saberes, conocimientos, valores, comprensiones, habilidades, formas de relacionarse con los demás y su entorno, hábitos para la vida diaria y muchos otros. Es un reto distinto para cada comunidad de acuerdo con su contexto social, por lo que se requieren acciones distintas para atender sus necesidades. Por ello, “frente a los numerosos desafíos del porvenir, la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social” (Delors, 1996:7).

Cabe recordar que en los entornos escolares es donde ampliamos nuestro espacio social mediante la interacción con un mayor número de personas provenientes de distintos lugares al nuestro, con las cuales intercambiamos no solo palabras, sino también un gran número de significantes y simbolismos. Para que estas interacciones se lleven a cabo de manera armónica, se requiere que la educación impartida sea de calidad, esto sin importar el área en la que se imparta. “Tener derecho a una educación de calidad significa la existencia de instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente, accesibles a todos sin discriminación, asequibles materialmente y al alcance de todos mediante la garantía de una educación pública” (Vernor, 2014:8). El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señala que “niños y niñas tienen un derecho básico a una educación de calidad que respete su dignidad y aumente su capacidad para vivir una vida que les satisfaga y transformar la sociedad en la que viven”.

Por lo anterior, el programa de servicios SaludArte busca incidir sobre las causas identificadas del problema, proporcionando de manera gratuita, acceso a una comida saludable y al consumo de agua simple, así como actividades educativas complementarias diseñadas específicamente para promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno, y además:

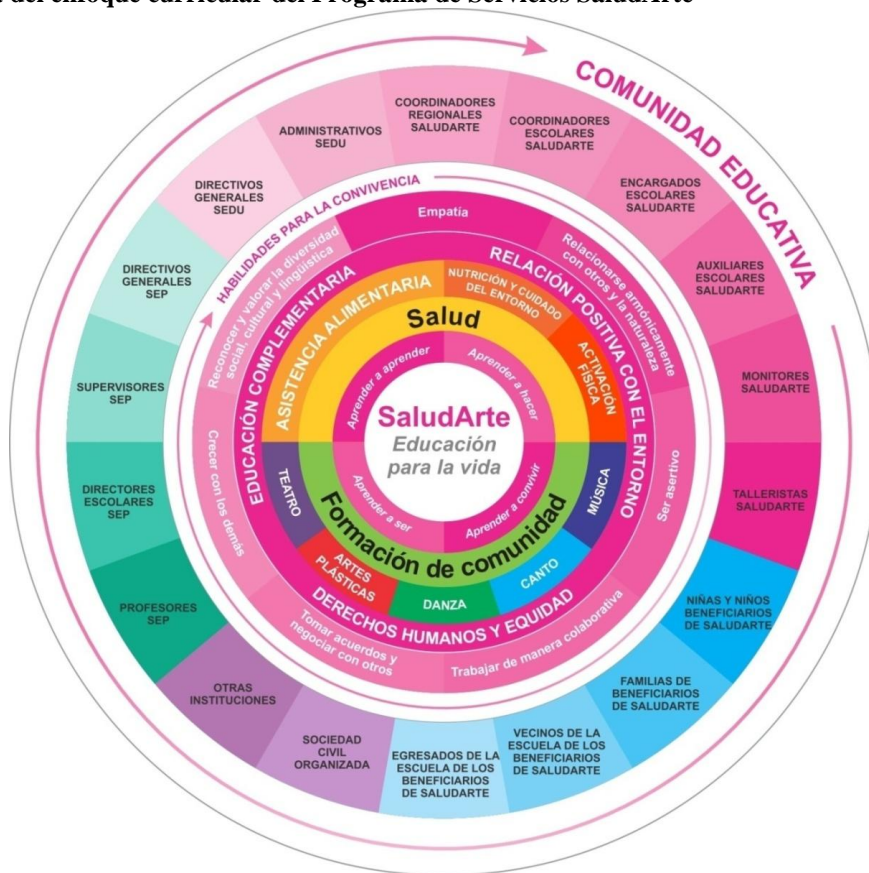
- Integra la expresión artística como herramienta de transformación social para el desarrollo de habilidades que permitan a niñas y niños establecer relaciones positivas con su entorno.

- Promueve el desarrollo de un estilo de vida activo y saludable con la práctica de la activación física para fomentar el autocuidado consciente de la salud.
- Promueve que niñas y niños participen en procesos de educación nutricional y de cuidado del entorno que favorezcan la formación de hábitos y estilos de vida saludables.
- Proporciona a niñas y niños otras actividades extraordinarias: de iniciación deportiva, recreativas y culturales dentro o fuera de la escuela que contribuyen a su desarrollo integral, mediante experiencias significativas, asegurando las condiciones de alimentación, seguridad, transporte y todo aquello que contribuya a los objetivos del programa.
- Proporciona asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo a las personas beneficiarias colaboradoras para que éstas contribuyan al alcance de los objetivos que se ha propuesto el programa.
- Da a conocer a las familias los beneficios de la expresión artística, de la realización de actividades físicas, de una adecuada alimentación y del cuidado del ambiente.
- Favorece a las familias quienes no requieren interrumpir su jornada laboral ni desplazarse para proporcionar a sus hijas e hijos actividades educativas complementarias.

El programa de servicios SaludArte constituye una acción de educación para la vida. La educación para la vida tiene la función de “iluminar cada etapa del camino hacia una vida mejor, especialmente el de las personas pobres y las más vulnerables” (UNESCO, 2013). Para esto el modelo educativo del programa de servicios SaludArte tiene un enfoque por competencias para la vida, el cual consiste en desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes, a fin de poder aplicar lo aprendido en la vida cotidiana, resolviendo problemas complejos y transfiriendo los conocimientos a distintos contextos, apoyándose en los cuatro pilares de la educación: Aprender a aprender, Aprender a hacer, Aprender a convivir, Aprender a ser.

Además, se ha constituido un modelo pedagógico que, mediante la integración de las diferentes acciones del programa, establece un eje que las dirige hacia el fortalecimiento de las habilidades para la convivencia, siendo éstas las que permiten mantener y asegurar la consolidación de los conocimientos, las prácticas, los hábitos y las habilidades para el autocuidado de la salud y la relación positiva con el entorno en niñas y niños.

**Imagen 2. Esquema del enfoque curricular del Programa de Servicios SaludArte**



**Experiencias nacionales e internacionales con acciones similares a SaludArte.**

| País   | Nombre del programa   | Población objetivo   | Objetivo   |
|--|---|--|--|
| Japón  | Materia: El mundo en general  | Estudiantes de Secundaria.   | Proveer a los estudiantes las herramientas necesarias para resolver problemas.   |
| Filipinas  | Proyecto: Acceso a la educación y mejora de la calidad educativa en colegios de la península de Zamboanga | Estudiantes de 42 colegios públicos de la Ciudad de Zamboanga y en las municipalidades de Ipil y Titay.  | Mejorar del acceso de niños y jóvenes, del oeste de Mindanao, a una educación básica de calidad que promueva la ciudadanía y contribuya a mejorar la situación de conflicto que se vive en la zona.  |
| Siria  | Emergencia en Siria: Necesidades de la infancia y respuesta de UNICEF                                     |  | Ofrecer clases de recuperación y de apoyo psicosocial para niños y adolescentes, incluyendo habilidades para la vida.  |
| Camboya  | Programa de Continuidad Escolar   | 400 niños y adolescentes cada semana durante Agosto de cada año.   | Evitar que los niños en edad escolar sean explotados laboral o sexualmente.  |
| Turquía  | Hacia el buen gobierno, la protección y la justicia para los niños en Turquía (educación complementaria)  |  | Mejorar el entorno de protección de los niños que entran en relación a la ley y reforzar el sistema para evitar que desarrollen esa relación.  |
| Argentina (zona sudeste de la ciudad de Córdoba capital) | Proyecto salud-arte   |  | Fortalecer redes sociales existentes promoviendo la integración de los niños/as y las familias de los centros educativos y de salud de la zona, a través de programas de formación artístico-cultural en un espacio concreto de biblioteca-ludoteca.   |
| Argentina  | Arte en las escuelas  | Escuelas secundarias, de gestión estatal, que trabajan con poblaciones vulnerables.  | Generar capacidades sustentables en cada una de las instituciones educativas en las que se lleva a cabo, para mejorar la calidad de la educación y disminuir el fracaso escolar.   |
| Argentina  | El hambre más urgente   |  | Promover acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, priorizando la atención de la emergencia alimentaria.  |
| Perú   | Wawa Wasi   | Niñas y niños menores de 47 meses de edad, hijas e hijos de madres-padres que trabajan o estudian; particularmente niñas y niños que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad y/o que viven en condiciones de pobreza o extrema pobreza. Niñas y Niños desde los 6 meses a los tres años.<br>- Familias con madres gestantes, así como niñas y niños (usuarios del Wawa Wasi y de la comunidad que evidencien situación de riesgo). | Brindar atención integral a la primera infancia respondiendo a la necesidad de cuidado diurno de niñas y niños menores de 47 meses de edad, hijas e hijos de madres - padres que trabajan o estudian; particularmente niñas y niños que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad y/o que viven en condiciones de pobreza o extrema pobreza. |

|                             |                                      |   |  |
|-----------------------------|--------------------------------------|---|--|
| Brasil                      | Programa Hambre Cero                 | Toda la población.  | Proponer una política nacional participativa de seguridad alimentaria y lucha contra el hambre.  |
| Chile, Municipio de Hualpén | Programa de 4 a 7                    | Madres y/o mujeres responsables del cuidado personal de niños y niñas de 6 a 13 años, que cumplan con los requisitos de elegibilidad. | Contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años, mediante apoyo educativo y recreativo después de la jornada escolar.   |
| Venezuela                   | Proyecto de Educación Complementaria | Niños y niñas de 4 a 13 años de edad.   | Diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de un proyecto socio-educativo que contribuya a promover alternativas educativas no formales, a partir de las necesidades detectadas en el barrio el guarataro y comunidades adyacentes.   |
| Colombia, Arauca            | Jornada Escolar Complementaria       | Niños y niñas de 7 a 15 años de edad.   | Brindar un mejor aprovechamiento del tiempo libre en los niños del departamento de Arauca en edades de 7 a 15 años de población vulnerable de estrato 1 y 2 de escuelas públicas de básica primaria en los grados 3ro, 4to, 5to. Teniendo en cuenta que todas las entidades en la población de brindar una mejor formación integral y social; donde los beneficiarios de este programa visualicen su vida para un mejor futuro y fortalecimiento de competencia ciudadana.   |
| Colombia, Barranquilla      | Jornada Escolar Complementaria       | Niños, y jóvenes en condición de mayor vulnerabilidad en edad de 7 a 15.  | 1. Contribuir con el adecuado desarrollo integral, físico, cognitivo, social y emocional de los niños y jóvenes participantes, acorde con el propósito general de FONIÑEZ y de la estimulación del buen uso del tiempo libre.<br>2. Brindar a los niños, y jóvenes procesos formativos culturales, deportivos y ocupacionales de aprendizaje significativo, mediante proyectos estructurados, que posibiliten competencias y mejoran la calidad del aprendizaje.<br>3. Incentivar en los niños y jóvenes el fortalecimiento del espíritu empresarial y las buenas prácticas de emprendimiento a partir de proyectos artísticos- culturales, deportivos, ocupacionales y ambientales. |
| México, Mexicali            | D.A.R.E. Después de Clases (DDC)     | Jóvenes de secundaria que acrediten estar estudiando.   | Lograr que los jóvenes de secundaria aprendan a explorar y explotar sus habilidades e inquietudes, ya sea artísticas, de deporte, o intelectuales, y que a la vez puedan mantenerse ocupados en actividades recreativas alejados de los peligros de las pandillas, la violencia y la drogadicción.   |

|                    |                     |  |   |
|--------------------|---------------------|--|---|
| México, Nuevo León | Salud Para Aprender | Un millón de alumnos y sus familias de Nuevo León. | Desarrollar en los escolares y en la colectividad escolar, conocimientos y capacidades para ejercer un mayor control sobre los determinantes de la salud integral, con el propósito de mejorarla y crear así condiciones para mejores aprendizajes en los educandos, mediante la articulación de programas preexistentes y nuevas acciones coordinadas de carácter intersectorial, entre las secretarías de Educación, Salud y Desarrollo Social, el DIF, instituciones de educación superior y la participación social interesada. |
|--------------------|---------------------|--|---|

A nivel país, en México, se encontró información que se refiere a la existencia de otras acciones y proyectos educativos que se llevan a cabo después del horario oficial de clases, en los que algunos de ellos acercan a las niñas y niños talleres de tareas o actividades artísticas y deportivas que se ejecutan por un tiempo determinado. La diferencia y la novedad que representa el programa de servicios SaludArte se encuentra en la propuesta de atención, la cual articula diversas acciones como el servicio de asistencia alimentaria, talleres (expresión artística, activación física, nutrición y cuidado del entorno) y otras actividades recreativas-culturales, que plantean múltiples soluciones a la problemática compleja que representa la necesidad de contar con prácticas de autocuidado de la salud y de relación positiva con el entorno. A nivel local, en la Ciudad de México, programa de servicios SaludArte es la primera acción de este tipo en llevarse a cabo.

### Línea base

Ante la necesidad de conocer los cambios alcanzados por la implementación del Programa SaludArte en la vida de las niñas y los niños beneficiarios. Y de acuerdo con los Lineamientos para Evaluación Interna 2016 de los programas sociales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de abril de 2017; en 2016 se inicia la primera etapa de la Evaluación Integral de los Programas Sociales de la CDMX, enmarcada en la Metodología de Marco lógico, con la Evaluación de Diseño y Construcción de la Línea Base, que comprende el análisis de la justificación inicial del programa, es decir, el diagnóstico del problema social atendido y la forma en que estos elementos de diagnóstico han evolucionado y lo han influido o afectado, es decir, cómo el diseño responde o se adapta a cambios en la situación inicial; el análisis de la población afectada por la problemática y la capacidad de atención del programa social; el análisis del ordenamiento y consistencia del programa, examinando sus objetivos generales y/o específicos, sus componentes y actividades para responder a cada uno de ellos; la revisión de los indicadores diseñados para monitorear cada nivel de objetivos; y el diseño de la línea base del programa social, es decir, la magnitud de la problemática social en la población atendida.

Para el programa de servicios SaludArte la construcción de la línea base se realizó con el objetivo de identificar los hábitos asociados al consumo de alimentos como el lavado de manos y de dientes, la participación de las niñas y niños en la selección y preparación de alimentos y la relación que las niñas y niños tienen con el entorno, entendido éste como la familia, la escuela y el medio ambiente.

Este primer estudio tiene la finalidad ser el punto de inicio o línea base (T1) para identificar las variaciones y hacer un comparativo con los resultados de un segundo tiempo (T2). Teniendo como hipótesis inicial que en el T2 bajo la intervención del programa de servicios SaludArte, los resultados serán positivos y habrá una mejora respecto del autocuidado y relaciones positivas con el entorno, es decir niñas y niños conforme pasa el ciclo escolar son expuestos a actividades de educación complementaria mediante la modalidad de taller, del servicio de asistencia alimentaria y de otras actividades recreativas-culturales que contribuyen a su desarrollo integral.

### Primera Sección: Autocuidado de la salud

#### Hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos



Con el fin de identificar la presencia de hábitos de higiene que tienen niñas y niños recién inscritos al Programa SaludArte y por ser éste uno de los aspectos principales en los que se pretende incidir, una de las categorías de análisis dentro de la encuesta corresponde a los reactivos sobre la frecuencia con la que se lavan las manos antes de consumir alimentos, después de ir al baño y el lavado de dientes después de comer. Para el análisis se parte del supuesto que si niñas y niños tienen el hábito, entonces manifestarán que "Siempre" realizan las actividades.

Primero se exploraron las respuestas de las niñas y niños (frecuencias) al calcular las distribuciones porcentuales de cada pregunta del cuestionario. Posteriormente se conformó al Índice Anual de hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos. Para poder analizar los resultados, se agruparon las tres preguntas correspondientes dándoseles un valor similar a cada una y las cuales arrojaron que el índice anual de hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos es 12.99.

### **Cuidado del entorno**

Uno de los primeros hábitos que niñas y niños interiorizan para el cuidado de su medio ambiente, es la separación de basura en orgánica e inorgánica, esto como primer paso para la concientización del cuidado del entorno.

Al considerar que los hábitos no solamente son personales, sino se adquieren de acuerdo al espacio en el que la persona se desarrolla, principalmente el ambiente familiar, se preguntó acerca del cuidado del entorno, mediante la separación de la basura orgánica de la inorgánica en el hogar. Esto arrojó que de las 587 niñas y niños encuestados dentro de las 18 diferentes escuelas seleccionadas para la muestra, 366 manifiestan que siempre separan la basura orgánica e inorgánica en su hogar, es decir, el 63%.

### **Grado de intervención por parte de la niña o niño en su familia respecto a lo que come en casa**

Entre las causas identificadas para el problema social al que va dirigida la propuesta de atención SaludArte, se encuentra el grado de intervención que tienen niñas y niños en la selección y preparación de alimentos dentro de su hogar. De acuerdo con las respuestas dadas por niñas y niños encuestados, se construyó un índice anual de grado de intervención por parte de niñas y niños en su familia respecto a lo que se come en casa, el cual corresponde a 34.78.

### **Sedentarismo**

Como se ha mencionado, el programa de servicios SaludArte pretende tener incidencia en los problemas identificados para la población que se está tratando, uno de éstos es el sedentarismo en niñas y niños de educación primaria, principalmente ubicados en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, debido a la falta de recursos económicos, a las amplias jornadas laborales de madres, padres y tutores quienes debido a su poco tiempo libre difícilmente pueden llevar o acompañar a sus hijos a actividades físicas, artísticas o de otra índole, habiendo también razones desconocimiento o falta de interés por aprender o practicar algo referente a esto.

Para identificar el grado de sedentarismo en niñas y niños que recién se incorporan a SaludArte se destinó un reactivo que preguntaba directamente sobre cuántos días realizaron actividades deportivas, artísticas o recreativas en las últimas vacaciones, es decir, poco antes de que el programa se implementara en sus escuelas. El resultado fue que casi el 51% de las niñas y niños encuestados realizaron este tipo de actividades todos los días, por lo tanto, un poco menos de la mitad se mantuvo inactivo o realizando actividades que no exigieran un esfuerzo físico.

### **Conocimientos básicos para una buena nutrición.**

Para tener un indicador que nos permitiera observar la noción que tienen niñas y niños acerca de los alimentos saludables y no saludables, se enlistó una serie de bebidas y se les dio la opción de seleccionar si la bebida era saludable o no saludable.

La calificación general que se le otorga a este apartado de acuerdo a las respuestas dadas es 7.86 aunque cabe mencionar que muchos de los productos mencionados son poco consumidos e incluso desconocidos como la leche deslactosada y las bebidas energéticas; sin embargo, cabe recordar que el objetivo de este apartado es precisamente identificar el grado de conocimientos que tienen niñas y niños respecto a las bebidas de mayor acceso para ellos.

### **Fuentes de información en nutrición**

Sobre las fuentes a las que recurren las niñas y niños que contestaron el cuestionario; cuando tienen alguna duda sobre alimentación y nutrición, se brindaron 15 opciones a elegir, de las cuales, tenían que escoger la que más se adecuara a lo que hacen. Como respuesta a este apartado, tenemos que 118 niños y niñas encuestadas acuden con su familia a aclarar dudas

sobre estos temas, seguidos hay 106 que preguntan en su escuela, 75 quienes dicen preguntar a un nutriólogo y 70 que le aclaran sus dudas con un médico. En menor cantidad hay quienes le preguntan a sus amistades, recurren a libros o a una enfermera.

### **Prácticas familiares**

En el cuestionario se les preguntó a las niñas y niños en dónde comían con su familia, la clasificación de las respuestas se realizó en dos: comer en casa y comer fuera de casa. Los resultados arrojaron que en un 94% se come en casa, es por ello que si se desea hacer un cambio de hábitos en el consumo de alimentos tendrá que ser en acciones para ser adoptadas en el hogar, dado que es el lugar donde generalmente comen niñas y niños encuestados.

### **Segunda Sección: Relación con el entorno**

El programa de servicios SaludArte en su apartado pedagógico sostiene la importancia de la convivencia entre personas y con el entorno, la resolución de conflictos, es decir, una convivencia positiva de niñas y niños inscritos en el programa. Uno de los objetivos del programa es mejorar la convivencia a través de esta intervención, por lo que en la segunda medición se espera observar una mejora en las siguientes categorías de análisis.

#### **Sensación de bienestar con el entorno y consigo mismo**

Para conocer la sensación de bienestar que tienen niñas y niños recién inscritos al programa SaludArte se dedicaron algunos reactivos que permitieran conocer cómo se sienten en los lugares en los que se desarrollan y consigo mismos. Para este análisis se agruparon las respuestas en entre quienes manifestaron sentirse muy bien o bien, y quienes manifestaron de regular a muy mal. Respecto a la sensación de bienestar con el entorno, el menor porcentaje lo tiene la respuesta en tu colonia con un 54%, es decir que este porcentaje de niñas y niños encuestados se siente regular, mal y muy mal con la colonia donde viven.

Mientras que en los reactivos que se refieren a cómo se sienten los niños o niñas consigo mismos se encontró que hasta un 63% se siente regular, mal y muy mal con su futuro. Cabe recordar que el fin del programa de servicios SaludArte es contribuir al desarrollo integral de niñas y niños y que con esta intervención niñas y niños tengan experiencias personales satisfactorias de integración con su medio, lo cual de acuerdo con modelo educativo de SaludArte llevará a que niñas y niños “aprendan a ser”, lo cual debe verse reflejado en una mejor sensación respecto a su futuro.

A continuación, se muestran los porcentajes obtenidos para cada uno de los reactivos de esta categoría de análisis.

#### **Sensación de bienestar con los demás**

Aunado a la pregunta anterior se indagó sobre cómo las niñas y los niños de la muestra se sienten con las personas que los rodean, tanto en el ambiente familiar, como escolar y social. Niñas y niños encuestados se sienten mayormente bien y muy bien con su madre 77% que con su padre 67%, aunque algunos no contestaron pues una de las indicaciones fue que si no tenían alguno de ellos, dejaran en blanco la opción.

En el ámbito escolar y social las personas con las que se llevan muy bien fueron los amigos en un 80%, seguido de los profesores en un 64%.

#### **Experiencias de socialización en familia**

Otro aspecto importante, en el que SaludArte pretende tener una influencia positiva es en la socialización de niñas y niños, no solo en el espacio escolar, sino que se presente un impacto favorable en todos los ámbitos de su vida. Por lo tanto, se recurrió a reactivos que nos permitieran conocer un poco sobre su convivencia en entorno familiar.

Como resultado se identificó que la mayoría de niñas y niños encuestados manifiestan poca o nula relación con su núcleo familiar cercano, algo que se observa en la frecuencia de paseos o reuniones familiares donde solo el 10% manifestó que esto se presenta muchas veces, lo mismo ocurrió cuando se intentó identificar si le preguntan cómo se siente, pues el 51% manifestó que nunca les han preguntado cómo se sienten, para reforzar esta respuesta se preguntó sobre la frecuencia en que hablan con la niña o niño y la respuesta de nunca obtuvo el 61%. Estos resultados son un área de oportunidad para el programa en relación a la convivencia de niñas y niños con su familia.

### Socialización escolar

Uno de los objetivos de la educación es generar ambientes de aprendizaje en los que la socialización constituye un elemento importante para el desarrollo de niñas y niños, por este motivo una de las preguntas que se insertaron en el cuestionario fue la de la sensación de sentirse solos, un 11.75% manifestó sentirse solos siempre a la hora del recreo.

Continuando con la socialización, el 37.30% de niñas y niños manifestaron les han llamado la atención por molestar o agredir alguna compañera o compañero. Uno de los objetivos de SaludArte es mejorar la relación con los demás a través de aprender a convivir con sus pares de diferentes maneras positivas y pacíficas.

### Resiliencia

Uno de los elementos asociados al desarrollo integral e indispensable para aprender a ser es la resiliencia, entendiéndola como la capacidad de sobreponerse a las diferentes circunstancias que representen un desafío en su vida. Es así que con el fin de observar los elementos de la resiliencia asociados a la relación con el entorno se preguntó a niñas y niños sobre la forma de actuar en ciertas situaciones de la vida diaria como la capacidad de pedir ayuda, de ofrecer una disculpa y de volver a intentarlo frente a una situación frustrante, las cuales fueron conjuntadas para desarrollar un índice que tuvo como resultado 24.16.

### Actividades fuera de la escuela

Una de las causas del problema social atendido por el programa de servicios SaludArte se refiere a la poca cantidad de experiencias satisfactorias de integración a su medio que tienen niñas y niños y al desconocimiento por parte de las familias de los beneficios de las actividades educativas complementarias. Es por ello que en las categorías de análisis se incluye la convivencia de niñas y niños con sus pares y con su núcleo familiar y escolar cercanos. Sobre paseos escolares el 32% manifiesta que nunca ha vivido algo así en el último mes. Del mismo modo trabajos en equipo el 59% respondió que nunca realizó esto en el último mes, sobre actividades de colaboración el 63% respondieron que nunca.

### Población Potencial

En la Ciudad de México, los datos más recientes publicados por la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF) indican que al inicio del ciclo escolar 2016-2017 se registraron 503 escuelas públicas de educación primaria con un horario de jornada ampliada y en ellas se encontraron inscritos 176,628 niñas y niños.

### Población Objetivo

El programa de servicios SaludArte se instrumentará en hasta 120 de las 503 escuelas públicas de educación primaria con un horario de jornada ampliada en la Ciudad de México. De acuerdo con datos de la SEP, en estos planteles se encuentran inscritos aproximadamente 45,442 niñas y niños sujetos a ser personas beneficiarias directas del Programa.

### Población Beneficiaria

La población beneficiaria directa son todas las niñas y todos los niños hasta 24,000 que sean inscritos en el programa de servicios SaludArte de acuerdo con los requisitos y procedimientos de acceso que se indican en las presentes Reglas de Operación, considerando el carácter voluntario y gratuito de dicho procedimiento de inscripción.

Asimismo, para la ejecución y buen funcionamiento del programa de servicios SaludArte así como para el desarrollo de las actividades enfocadas a niñas y niños como personas beneficiarias directas, se requieren personas beneficiarias colaboradoras que sean seleccionados bajo las figuras de: Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitores (as), Talleristas, a quienes bajo un enfoque de corresponsabilidad social, se les otorgan ayudas económicas por su participación en el desarrollo de las siguientes actividades:

| Figura de la persona Beneficiaria Colaboradora | Principales actividades  |
|--|--|
| Coordinador (a) de Taller                      | Colabora con la Coordinación Académica del programa, en la actualización del programa educativo.<br>Da seguimiento al programa educativo planeado para el ciclo escolar vigente.<br>Proporciona asesorías de acompañamiento pedagógico a Coordinadores Escolares y los talleristas de las diferentes actividades educativas complementarias dentro y fuera de la escuela.<br>Acompañamiento en las actividades educativas complementarias y otras actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales. |

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
|                                   | <p>Participa en los procesos de selección de las personas beneficiarias colaboradoras.</p> <p>Prepara y presenta propuestas de mejora al programa de servicios SaludArte.</p> <p>Participa en los procesos de evaluación educativa y de otras actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales.</p> <p>Elabora y entrega informes periódicos del avance en la aplicación del programa educativo.</p>  |
| Control Escolar                   | <p>Dar seguimiento al correcto funcionamiento del programa en las diferentes áreas que lo componen, incluyendo las actividades extraordinarias: de iniciación deportiva, recreativas y culturales para niñas y niños dentro o fuera de la escuela.</p> <p>Implementa los mecanismos de seguimiento y control interno de las actividades de las personas beneficiarias colaboradoras del programa: auxiliares administrativos educativos, asistentes escolares de higiene, monitores, talleristas.</p> <p>Apoya la evaluación del desempeño del personal en las escuelas a través de visitas a las escuelas.</p> <p>Observar la calidad del servicio de asistencia alimentaria a través de visitas a los proveedores de alimentos.</p> <p>Orientar respecto al llenado completo y adecuado de los formatos que se utilizan en la operación del programa.</p> <p>Participa en el proceso de evaluación del programa.</p> <p>Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque.</p> |
| Encargado (a) Escolar             | <p>Supervisa y vigila que las instalaciones se utilicen exclusivamente para el desarrollo de las actividades del programa de servicios SaludArte, proveer lugares para el resguardo de los materiales.</p> <p>Colabora con el Coordinador Escolar en las labores de supervisión pedagógica y control de la escuela.</p> <p>Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque.</p>  |
| Auxiliar Administrativo Educativo | <p>Auxilia en las actividades logísticas administrativas y educativas; así como en trámites, gestiones y apoyo en el control del inventario de recursos materiales y equipo.</p> <p>Auxilia en las actividades logísticas, trámites y gestiones administrativas educativas que coadyuven con el Coordinador Escolar en las labores de supervisión y control de la escuela.</p> <p>Desarrolla las actividades correspondientes a supervisar y vigilar las instalaciones que se utilicen para el desarrollo de las actividades.</p> <p>Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque.</p>  |
| Asistente Escolar de Higiene      | <p>Desarrolla las actividades de higiene de las instalaciones que se utilicen para la ejecución del programa y sus diferentes actividades.</p> <p>Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque.</p>   |
| Monitor (a)                       | <p>Supervisa y orienta a niñas y niños beneficiarios en el momento del servicio de asistencia alimentaria para fomentar la convivencia, así como el fortalecimiento de hábitos.</p> <p>Colabora con el orden durante la jornada SaludArte y en las actividades del programa de servicios SaludArte.</p> <p>Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque.</p>  |
| Tallerista                        | <p>Imparte las actividades en función de su área de especialidad y fomenta la construcción de ambientes de convivencia en el marco de los programas académicos de su taller.</p> <p>Llega con anticipación a la escuela asignada a fin de preparar la impartición de su taller.</p> <p>Brinda acompañamiento a niñas y niños beneficiarios en las actividades educativas complementarias y otras actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales.</p> <p>Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque.</p>  |

Por las características de las principales actividades que llevan a cabo las figuras de Coordinador(a) de Taller y Control Escolar en beneficio de la ejecución del programa de servicios SaludArte, su colaboración es permanente durante el ejercicio fiscal 2017, en el que convergen los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018.

## **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

**1.1** La Secretaría de Educación de la Ciudad de México es la dependencia responsable de la ejecución del programa de servicios SaludArte por ende, la ejecutora del gasto.

**1.2** La Dirección General de Educación Básica (DGEB) será la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa en las escuelas primarias de jornada ampliada que hayan sido seleccionadas en las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México, a través de las direcciones de área que le están adscritas, así como los enlaces que esta Dirección General designe.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **2.1 Objetivo general**

Contribuir al desarrollo integral de hasta 24,000 niñas y niños que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria en escuelas públicas de jornada ampliada ubicadas en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México mediante actividades educativas complementarias y acceso a una alimentación saludable enfocados a promover el autocuidado de la salud y la relación positiva con su entorno.

### **2.2 Objetivos específicos**

- Ofrecer actividades educativas complementarias diseñadas para el autocuidado de la salud y la relación positiva con el entorno a través de actividades deportivas y recreativas, que favorezcan la práctica regular de la activación física, disminuyendo los niveles de sedentarismo. Así como actividades educativas complementarias en nutrición y cuidado del entorno, que permitan edificar una cultura del autocuidado consciente de la salud y del medio ambiente como medio para el desarrollo de un estilo de vida saludable. Y actividades educativas complementarias de expresión artística como espacios para la convivencia armónica y la comunicación que permitan desarrollar la capacidad creativa y de expresión de sentimientos y emociones.
- Ofrecer un ambiente propicio para la práctica de la alimentación saludable con el servicio de asistencia alimentaria gratuita y actividades que fomenten un entorno de comensalidad, entendida como la convivencia entre las niñas, niños y las personas beneficiarias colaboradoras que intervienen en el servicio de asistencia alimentaria, con criterios de calidad y seguridad sanitaria, siendo esto un medio para promover hábitos alimenticios saludables.
- Incrementar el acceso de niñas y niños en escuelas primarias públicas de jornada ampliada a actividades educativas complementarias adecuadas a los contextos particulares de cada escuela para reducir con ello la desigualdad y discriminación que puede presentarse en este sector de la población.

### **Derechos sociales que busca garantizar el Programa**

El Programa busca contribuir al ejercicio pleno del derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la alimentación, derechos culturales, derecho a la igualdad y no discriminación, derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a la cohesión e integración social.

### **Estrategias y mecanismos previstos para fomentar la igualdad social y de género**

Para fomentar la igualdad social y de género, el Programa contribuye a acercar a las personas beneficiarias a actividades que promueven la convivencia y la participación social en condiciones de respeto a las diferencias, tanto en el acceso como en el desarrollo de los talleres y las diversas actividades que se desarrollan en torno al Programa.

### **2.3 Alcances**

La propuesta de atención del programa de servicios SaludArte en el marco de la Educación para la Vida pretende coadyuvar al desarrollo integral de niñas y niños proporcionando de manera gratuita diversos servicios como son:

- Actividades educativas complementarias en modalidad de taller en expresión artística, activación física, nutrición y cuidado del entorno; diseñadas específicamente para promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno.

- Servicio de asistencia alimentaria gratuita que proporciona comidas nutritivas y agua simple a las personas beneficiarias directas (niñas y niños), así como a la comunidad escolar en general para promover hábitos alimenticios saludables, hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos y propicia ambientes de aprendizaje significativo en un entorno de comensalidad durante la asistencia alimentaria.
- Otras actividades extraordinarias: de iniciación deportiva, recreativas y culturales para niñas y niños dentro o fuera de la escuela que contribuyen a su desarrollo integral y fomentan la convivencia familiar, asegurando las condiciones de alimentación, seguridad, transporte y todo aquello que contribuya a los objetivos del programa.
- Asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo a las personas beneficiarias colaboradoras para que éstas contribuyan al alcance de los objetivos que se ha propuesto el programa.

Las actividades educativas complementarias del programa de servicios SaludArte para niñas y niños, se imparten bajo la modalidad de taller que estimula el aprendizaje activo, participativo y significativo con las siguientes características:

- Grupos multigrado, lo cual trae como beneficio el intercambio de experiencias entre niñas y niños de distintos grados y el desarrollo de habilidades como el liderazgo, la negociación y resolución de conflictos.
- Planeación de las actividades educativas con base en programas académicos cuya implementación se estructura y sistematiza a través de secuencias didácticas, proyectos o ficheros.
- Propuesta pedagógica centrada en el desarrollo social, afectivo y cognitivo de niñas y niños mediante el aprendizaje lúdico y activo.
- Modalidad de taller, orientado a la resolución de problemáticas que se relacionen con la vida real de niñas y niños y les lleven a movilizar los conocimientos, habilidades y actitudes que han adquirido.
- Experiencias significativas donde niñas y niños puedan participar en actividades extraordinarias: de iniciación deportiva, recreativas-culturales dentro o fuera de la escuela, que los lleven a descubrir sus fortalezas, a desarrollar la confianza en sí mismos, la iniciativa, la curiosidad, el ingenio, la independencia y la responsabilidad.

### **III. METAS FÍSICAS**

Para el ejercicio fiscal 2017, en el que convergen los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018, se tiene proyectado beneficiar hasta 24,000 niñas y niños (personas beneficiarias directas) en hasta 120 escuelas primarias públicas de jornada ampliada distribuidas en las 16 delegaciones de la Ciudad de México en donde se instrumentará el programa de servicios SaludArte. Esta población equivale a aproximadamente 53% de niñas y niños identificados en la población objetivo dentro de las escuelas incorporadas al programa. La lista completa de las escuelas se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>

Asimismo, se dará seguimiento a las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como en los diversos procesos operativos, administrativos y de gestión que les correspondan, a las personas beneficiarias colaboradoras como Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) y Tallerista. Esta población es variable y podrá ascender hasta cubrir el número máximo de personas beneficiarias colaboradoras.

### **Cobertura**

En atención a lo mandatado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, la meta de escuelas se encuentra establecida con base en el presupuesto disponible. La operación del Programa busca incorporar a la mayor cantidad de niñas y niños que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria en escuelas de jornada ampliada y presentan insuficientes prácticas de autocuidado de la salud y de relación positiva con su entorno, de tal manera que se garantice que todas las niñas y todos los niños inscritos en el ciclo escolar vigente en una escuela incorporada al Programa, tengan el mismo derecho e igualdad de condiciones para ser inscrita o inscrito en el programa de servicios SaludArte.

### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto asignado al programa de servicios SaludArte para el ejercicio fiscal 2017, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas" hasta por \$188'614,866.00 (ciento ochenta y ocho millones seiscientos catorce mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Desglosado de la siguiente manera:

| <b>PARTIDA</b> | <b>IMPORTE</b>  | <b>CONCEPTO</b>  |
|----------------|-----------------|--|
| 4441           | \$98'229,866.00 | Apoyos a las personas beneficiarias colaboradoras.             |
| 4419           | \$90'000,000.00 | Entrega de alimentos nutritivos y agua simple.                 |
| 4419           | \$385,000.00    | Entrega de insumos para el desarrollo de la jornada SaludArte. |

Cabe advertir que este presupuesto podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Las actividades y/o servicios otorgados por el programa de servicios SaludArte en el marco de las presentes Reglas de Operación incluyen lo siguiente:

- Otorgamiento de ayudas, de acuerdo a la figura de las personas beneficiarias colaboradoras, como aportación por las actividades que llevan a cabo: Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) o Tallerista.
- Otorgamiento de ayudas, de acuerdo a la figura de las personas beneficiarias colaboradoras, como aportación por su participación en actividades extraordinarias que lleven a cabo las personas beneficiarias colaboradoras, hasta alcanzar el presupuesto disponible.
- Servicio de asistencia alimentaria dentro y fuera de la escuela que se proporciona a niñas y niños, así como a la comunidad escolar, en actividades habituales o extraordinarias, dado que de acuerdo con el Modelo Educativo del programa de servicios SaludArte, la ingesta alimentaria representa un espacio educativo, de convivencia, creación y fortalecimiento de hábitos, los cuales sólo se podrán aprender, mediante una práctica alimenticia conjunta que involucre a todos los miembros de la familia y comunidad escolar.
- Proporcionar diversos materiales, servicios, ayudas y premios, entre otros, requeridos para la implementación y calidad del programa.
- Insumos para la limpieza que se proporcionará a cada una de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada en donde se instrumente el programa de servicios SaludArte.
- Actividades de administración, operación, seguimiento y control del programa (personal, suministros de bienes y servicios)
- Otras actividades extraordinarias: de iniciación deportiva, recreativas y culturales dentro o fuera de la escuela que contribuyen a su desarrollo integral, mediante experiencias significativas, asegurando las condiciones de alimentación, seguridad, transporte y todo aquello que contribuya a los objetivos del programa.

En este sentido, estas actividades o servicios, podrán ser solventados con los recursos mencionados del Capítulo 4000, así como otros conceptos en capítulos incluidos en el presupuesto total de la actividad institucional "Formación Integral y Complementaria en el Ámbito Escolar".

Asimismo como parte de los recursos provenientes del Capítulo 4000, se podrán destinar una proporción a las Asociaciones de Madres y Padres de Familia de cada una de las escuelas, para que sean ejercidos en la instalación de carpas que se habilitan como comedores, durante el ciclo escolar 2016-2017 y 2017-2018. También se podrá dotar de recursos para la instalación de una bodega que resguarde los materiales necesarios para la operación del Programa.

El monto unitario de ayuda por colaboración por persona beneficiaria y la frecuencia de ministración se expresan, a excepción de los niños y niñas beneficiarios, ya que éstos no reciben el apoyo en forma monetaria, sino en servicios, los cuales se otorgan a los inscritos que tienen una permanencia voluntaria; el resto está expresado en una tabla con los montos de ayudas y el número de personas beneficiarias a quienes se destina el apoyo. De tal manera que, en un ejercicio de corresponsabilidad social por su colaboración, los montos de ayudas asignados a las personas beneficiarias colaboradoras del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2017, se muestra en los siguientes cuadros:

Para las personas beneficiarias colaboradoras con figura de Coordinador (a) de Taller, Control Escolar y Encargado (a) Escolar será considerado el monto máximo de ayuda mensual dividido en 21 días hábiles y se dará el monto de ayuda en razón de los días colaborados como se muestra en la fórmula siguiente:

| Figura                    | Monto máximo de ayuda mensual por colaboración | Número máximo de personas beneficiarias colaboradoras a incorporar en el período | Fórmula de cálculo  |
|---------------------------|--|--|---|
| Coordinador (a) de Taller | Hasta \$20,000.00                              | 6  | Monto de ayuda mensual por su colaboración = (Monto máximo de ayuda mensual / 21 días hábiles) * (Total de días colaborados + Total de días en actividades extraordinarias) |
| Control Escolar           | Hasta \$12,000.00                              | 48   |   |
| Encargado (a) Escolar     | Hasta \$7,300.00                               | 120  |   |

Monto de ayuda por día colaborado en las actividades correspondientes a la figura de la persona beneficiaria colaboradora o en actividades extraordinarias:

| Figura                            | Monto de ayuda por día colaborado | Número máximo de personas beneficiarias colaboradoras a incorporar en el período |
|-----------------------------------|-----------------------------------|--|
| Auxiliar Administrativo Educativo | \$335.00                          | 120  |
| Asistente Escolar de Higiene      | \$122.00                          | 120  |
| Monitor (a)                       | \$175.00                          | 1149   |

Monto de ayuda por hora frente a grupo o el equivalente de horas colaboradas en las actividades correspondientes a la figura de la persona beneficiaria colaboradora o en actividades extraordinarias:

| Figura     | Monto de ayuda por hora colaborada | Número máximo de personas beneficiarias colaboradoras a incorporar en el período |
|------------|------------------------------------|--|
| Tallerista | \$150.00                           | 1139   |

El monto de ayudas por escuela es variable ya que depende del número de niñas y niños inscritos como personas beneficiarias directas del programa de servicios SaludArte.

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 5.1 Difusión

La inscripción al programa de servicios SaludArte, se difundirá vía internet, a través del sitio de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>; en las instalaciones de la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México ubicadas en Av. Chapultepec No. 49, 4to. Piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, teléfono: 51340770 ext. 1110 o 1111, con horario de oficina de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, así como en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes del programa de servicios SaludArte y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tal como lo dispone el artículo 33, último párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

### 5.2 Requisitos de acceso

#### A) Personas beneficiarias directas del programa social (niñas y niños)



Las niñas y niños inscritos como beneficiarios y activos al concluir el ciclo escolar inmediato anterior en el programa de servicios SaludArte, continuarán siendo beneficiarios del mismo en el ciclo escolar siguiente a excepción de que proceda una baja o desincorporación del Programa, o el programa deje de llevarse a cabo en la escuela de procedencia. Solamente deberán llevar a cabo su actualización de datos una vez iniciado el ciclo escolar 2017-2018.

#### **Requisitos de inscripción de nuevas personas beneficiarias directas (niñas y niños)**

- 1.- Estar inscrito y cursando el ciclo escolar vigente al momento de solicitar el acceso, en alguna de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes en el programa de servicios SaludArte o en alguna escuela primaria de la Ciudad de México con acuerdo previo.
- 2.- No haber sido dado de baja o haber procedido una solicitud de cambio de escuela, hacia una no participante en el Programa o sin acuerdo, a la fecha de iniciar la operación del programa de servicios SaludArte.
- 3.- Documentación a presentar:  
Llenar el formato de solicitud de inscripción por conducto de su madre, padre o tutor.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o niño que desea su inscripción al Programa. En caso de no contar con este documento se le otorgará una prórroga para entregar dicha información.  
Al concluir su inscripción le será otorgado un talón como comprobante de su inscripción al Programa.

**B) Personas beneficiarias colaboradoras del programa social** (Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) y Tallerista).

Las personas beneficiarias colaboradoras permanecerán para el siguiente ciclo escolar de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Haber participado como persona beneficiaria colaboradora en el programa de servicios SaludArte en el período febrero-julio del ciclo escolar inmediato anterior.
- 2.- No haber sido dado de baja necesaria.
- 3.- Obtener resultados superiores al 90% en la evaluación de desempeño.
- 4.- Actualizar su información y requisitos documentales.

#### **Incorporación**

Los requerimientos y documentos a presentar se señalan en la convocatoria pública correspondiente, la cual será publicada por la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, con base en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Podrá participar cualquier persona sin distinción de género que cumpla con los requisitos publicados en la Convocatoria pública correspondiente.

Las personas interesadas deberán registrarse a través de los medios y canales destinados para tal fin y en caso de así señalarlo la convocatoria pública correspondiente, presentarse personalmente en las sedes y horarios que ésta indique.

#### **C) Escuelas participantes en el programa de servicios SaludArte**

- 1.- Escuela primaria pública de jornada ampliada ubicada en la Ciudad de México.
- 2.- Autorización por escrito de la Secretaría de Educación Pública a través de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal.
- 3.- Preferentemente estar ubicadas en zonas de muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social.
- 4.- Matrícula escolar superior a 50 niñas y niños inscritos en el ciclo escolar que concluye.

Las escuelas que lo soliciten permanecerán en lista de espera y serán incorporadas a la propuesta que se presenta a la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal del ciclo escolar siguiente.

### **5.3 Procedimientos de acceso**

#### **A) Personas beneficiarias directas del programa social (niñas y niños)**

El programa de servicios SaludArte opera bajo la modalidad de acceso por demanda sin excluir a ninguna niña y a ningún niño por su nacionalidad, situación de vulnerabilidad y/o ser refugiado o deportado. El número de espacios disponibles para cada una de las escuelas participantes del programa de servicios SaludArte formando grupos preferentemente de 25 niñas y niños, dependiendo de la infraestructura de la escuela y de la disponibilidad de personas beneficiarias colaboradoras para su atención.

Las niñas y niños inscritos como beneficiarios y activos al concluir el ciclo escolar inmediato anterior en el programa de servicios SaludArte, continuarán siendo beneficiarios del mismo en el ciclo escolar siguiente a excepción de que proceda una baja o desincorporación del Programa, o el programa deje de llevarse a cabo en la escuela de procedencia. Solamente deberán llevar a cabo su actualización de datos una vez iniciado el ciclo escolar 2017-2018.

#### **Procedimiento de inscripción de nuevas personas beneficiarias directas (niñas y niños)**

- 1.- Al inicio de cada ciclo escolar, la madre, el padre o tutor, podrá solicitar al Coordinador(a) Escolar el formato de solicitud de inscripción, para registrar a su hija o hijo.
- 2.- Durante el ciclo escolar; la madre, el padre o tutor podrá solicitar en cualquier momento al Coordinador Escolar de la escuela en que se encuentre inscrito su hija o hijo, el formato de solicitud de inscripción, para que sea registrado, obteniendo su comprobante de inscripción y debiendo esperar que existan espacios disponibles en la escuela; en caso de que todos los espacios estuvieran ocupados, la solicitud ingresará a una lista de espera, asignándosele en orden de prelación un número en dicha lista.

Con el fin de asegurar la igualdad de posibilidades para ingresar al programa, la inscripción de las personas beneficiarias directas (niñas y niños) se realizará por orden de prelación, es decir, conforme vayan ingresando las solicitudes hasta alcanzar el cupo máximo de espacios disponibles, de acuerdo con el número de grupos disponibles para cada plantel.

Las personas interesadas en ser beneficiarias directas (niñas y niños) del programa de servicios SaludArte, que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán llenar el formato de solicitud de inscripción al programa de servicios SaludArte, durante las reuniones informativas que se realizarán al inicio del ciclo escolar; posteriormente podrán solicitar el formato de solicitud de inscripción con el Coordinador(a) Escolar en la escuela integrante del programa de servicios SaludArte.

En cuanto alguna persona beneficiaria directa (niña o niño) por medio de la madre, el padre o tutor, solicite sea dado de baja del Programa o se le dé de baja de la escuela integrante del programa de servicios SaludArte, el Coordinador Escolar procederá a ocupar los espacios vacíos de acuerdo con el orden de prelación existente en la lista de espera, debiendo confirmar con la madre, el padre o tutor, la autorización para proceder con el trámite de inscripción.

#### **B) Personas beneficiarias colaboradoras del programa social** (Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) y Tallerista)

Las personas beneficiarias colaboradoras permanecerán para el siguiente ciclo escolar de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Haber participado como persona beneficiaria colaboradora en el programa de servicios SaludArte en el período febrero-julio del ciclo escolar inmediato anterior.
- 2.- No haber sido dado de baja necesaria.
- 3.- Obtener resultados superiores al 90% en la evaluación de desempeño.
- 4.- Actualizar su información y requisitos documentales.

#### **Incorporación**

La Dirección General de Educación Básica, publicará la convocatoria para cubrir el número máximo de personas beneficiarias a incorporar en el período, quienes participarán en el programa de servicios SaludArte. En la convocatoria se encontrarán los requisitos, procedimientos, los medios y canales destinados para tal fin, así como las indicaciones precisas a seguir y las etapas contempladas las cuales, de manera enunciativa mas no limitativa, son: registro, entrevista, selección y publicación de resultados. La selección que realice la Dirección General de Educación Básica será inapelable. Esta modalidad está sujeta a la vigencia del programa y ciclo escolar.

#### **Asignación**

Las personas seleccionadas como Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) o Tallerista, deberán acudir a las sedes y en los horarios que determine la Dirección General de Educación Básica, a fin de que se les le sea proporcionada su carta de colaboración.

La asignación de escuela se efectuará priorizando las preferencias de ubicación de las personas seleccionadas para participar como beneficiarias colaboradoras, siempre que las personas peticionarias no sean parte del personal docente de la jornada ampliada y que no tengan parentesco por consanguinidad o afinidad con otra persona peticionaria asignada a la misma escuela. En caso de que el número de personas peticionarias para una escuela exceda la cantidad de personas beneficiarias colaboradoras necesarias para la operación del Programa en la misma, los criterios a utilizar serán los años de experiencia y el perfil, de no quedar en alguna de las tres opciones se le asignará la escuela más próxima disponible a alguna de sus opciones elegidas. Las personas seleccionadas que no sean asignadas, serán colocadas en una lista de espera, pudiendo ser asignadas posteriormente conforme a la suficiencia presupuestaria de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y a las necesidades de demanda de operación del Programa, de acuerdo al orden conformado.

Una vez que las personas seleccionadas sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **5.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

##### **A) Personas beneficiarias directas del programa social (niñas y niños)**

Permanencia:

Las niñas y niños inscritos como beneficiarios y activos al concluir el ciclo escolar inmediato anterior en el programa de servicios SaludArte, continuarán siendo beneficiarios del mismo en el ciclo escolar siguiente a excepción de que proceda una baja o desincorporación del Programa, o el programa deje de llevarse a cabo en la escuela de procedencia. Solamente deberán llevar a cabo su actualización de datos una vez iniciado el ciclo escolar 2017-2018.

Cambios de plantel y/o información:

- 1.- En caso de que la niña o niño como persona beneficiaria directa del programa de servicios SaludArte haya iniciado un proceso de cambio de escuela, y el plantel escolar de destino pertenezca al conjunto de escuelas en donde se ofrecen los servicios del programa de servicios SaludArte, la niña o niño como persona beneficiaria directa se reincorporará a las actividades, considerando la posible existencia de una lista de espera y que su reingreso dependa de los lugares disponibles.
- 2.- Para cualquier corrección en la información registrada de la niña o niño como persona beneficiaria directa se deberá proceder tal como se indica en el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales Denominado: Formación Integral y Complementaria en el Ámbito Escolar publicado en Gaceta Oficial el 29 de agosto de 2013 y modificado el 07 de junio de 2017.

Baja:

- 1.- Se realizará cuando la madre, el padre o tutor solicite de manera escrita en el formato correspondiente la baja de su hija o hijo del programa de servicios SaludArte al Coordinador Escolar.
- 2.- En caso de que la niña o niño como persona beneficiaria directa del programa de servicios SaludArte deje de asistir sin dar aviso durante un período de cinco días consecutivos en un lapso de diez días hábiles, se le dará de baja, pudiendo solicitar nuevamente su reinscripción en cualquier momento, considerando la posible existencia de una lista de espera y que su reingreso dependa de los lugares disponibles.

Desincorporación:

- 1.- Cuando la niña o niño como persona beneficiaria directa del programa de servicios SaludArte concluya su educación primaria;

- 2.- En caso de que la niña o niño como persona beneficiaria directa del programa de servicios SaludArte sea dado de baja de la escuela;
- 3.- En caso de que la niña o niño como persona beneficiaria directa solicite un cambio de plantel escolar hacia alguna otra escuela en donde no se instrumente el programa de servicios SaludArte y ésta no tenga acuerdo previo.

**B) Personas beneficiarias colaboradoras del programa social** (Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) y Tallerista).

Permanencia:

Las personas beneficiarias colaboradoras del Programa deberán asistir a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo de acuerdo con la figura asignada en el programa y otras actividades del programa cuando se le convoque. Cabe señalar que el tiempo destinado a la asistencia a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo y otras actividades del programa será considerada para su evaluación de desempeño y en consecuencia, para su permanencia en el programa, por lo que no implica necesariamente la generación de un monto de ayuda.

Permanencia para el siguiente ciclo escolar:

Las personas beneficiarias colaboradoras permanecerán para el siguiente ciclo escolar de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Haber participado como persona beneficiaria colaboradora en el programa de servicios SaludArte en el período febrero-julio del ciclo escolar inmediato anterior.
- 2.- No haber sido dado de baja necesaria.
- 3.- Obtener resultados superiores al 90% en la evaluación de desempeño.
- 4.- Actualizar su información y requisitos documentales.

Cambios de plantel:

En caso de que la persona beneficiaria colaboradora del programa de servicios SaludArte haya iniciado un proceso de cambio de escuela, y el plantel escolar de destino pertenezca al conjunto de escuelas en donde se ofrecen los servicios del programa de servicios SaludArte, la persona beneficiaria colaboradora, previa autorización del área designada por la Dirección General de Educación Básica, se incorporará a las actividades de manera inmediata siempre y cuando haya vacante.

Baja voluntaria:

- 1.- Cuando solicite de manera escrita su baja del programa a su Coordinador Escolar.
- 2.- Se detecte que la persona beneficiaria colaboradora se encuentra bajo un proceso administrativo o judicial que afecte su relación con las personas beneficiarias directas.

Baja necesaria:

- 1.- Cuando las áreas asignadas por la Dirección General de Educación Básica, determinen que la persona beneficiaria colaboradora ha faltado a los principios objeto de las presentes Reglas de Operación.
  - 2.- Cuando se ponga en riesgo la integridad y seguridad de niñas y niños - personas beneficiarias directas del programa.
  - 3.- En caso de que la persona beneficiaria colaboradora se ausente de sus actividades de colaboración sin causa justificada tres días o seis horas o acumule 5 retardos de máximo 15 minutos.
  - 4.- Se detecte que se ha proporcionado información o documentación no fidedigna.
- Priorizando en todo caso la salvaguarda de los derechos de niñas y niños.

Desincorporación:

- 1.- En caso de que la persona beneficiaria colaboradora del programa de servicios SaludArte sea dada de baja necesaria.
- 2.- En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria colaboradora del programa de servicios SaludArte.

**C) Escuelas participantes en el programa de servicios SaludArte**

**Permanencia:**

- 1.- Autorización por escrito de la Secretaría de Educación Pública a través de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal.
- 2.- La escuela primaria pública de jornada ampliada programada para su intervención en donde se instrumente el programa debe contar como mínimo con dos (2) grupos de cupo limitado, cada uno de los cuales se integrará preferentemente con 25 personas beneficiarias directas por grupo.

**Desincorporación:**

- 1.- Matrícula escolar menor a 50 niñas y niños inscritos en el ciclo escolar que concluye.
- 2.- Si se identifican condiciones de riesgo o inseguridad en la escuela primaria pública de jornada ampliada programada para su intervención para la realización de la jornada SaludArte se desincorporará la escuela y se realizará un cambio de plantel a atender.
- 3.- Si la escuela primaria pública de jornada ampliada programada para su intervención determina implementar un servicio de comedor escolar propio se desincorporará la escuela y se realizará un cambio de plantel a atender.

**VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN****6.1 Operación**

La operación del programa de servicios SaludArte depende de la Dirección General de Educación Básica y el personal que designe, consta de cuatro estrategias: difusión-inscripción, jornada SaludArte, otras actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales, y asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo.

La difusión-inscripción es un proceso permanente y constante durante todo el ciclo escolar, puede constar de:

- a) Reuniones informativas con la comunidad escolar;
- b) Repartición de volantes;
- c) Colocación de carteles, entre otros;
- d) Realización de inscripciones, conforme a lo señalado en el procedimiento de acceso de estas Reglas de Operación.

Las actividades de la jornada SaludArte, se llevarán a cabo en escuelas primarias públicas de jornada ampliada donde se aplique el programa de servicios SaludArte, de lunes a viernes en días hábiles escolares de acuerdo con el Calendario Escolar de ciclo escolar vigente emitido por la Administración Federal de Servicios Educación del Distrito Federal, después del horario regular de clases; durante el cual se llevará a cabo el servicio de asistencia alimentaria (incluido el lavado de manos y cepillado de dientes de niñas y niños) con duración de una hora, en tanto que las actividades educativas complementarias de expresión artística, activación física, nutrición y cuidado del entorno, se impartirán dos por día con una duración de una hora cada uno, como lo indica la tabla siguiente:

Tabla 1. Distribución de horas de actividades educativas complementarias y servicio de asistencia alimentaria de la jornada SaludArte.

| <b>TIEMPO</b>    | <b>LUNES</b> | <b>MARTES</b> | <b>MIÉRCOLES</b> | <b>JUEVES</b> | <b>VIERNES</b> |
|------------------|--------------|---------------|------------------|---------------|----------------|
| <b>1era hora</b> | Ingesta      | Ingesta       | Ingesta          | Ingesta       | Ingesta        |
| <b>2a hora</b>   | Taller 1     | Taller 1      | Taller 1         | Taller 1      | Taller 1       |
| <b>3a hora</b>   | Taller 2     | Taller 2      | Taller 2         | Taller 2      | Taller 2       |

Dentro de las escuelas el servicio de asistencia alimentaria tiene un horario fijo con la finalidad de mejorar los hábitos de higiene y alimenticios, mientras que la distribución del resto de las actividades educativas complementarias impartidas en modalidad de taller, es particular de acuerdo con las características de cada escuela primaria pública de jornada ampliada programada para su intervención.

Otras actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales se realizarán dentro o fuera de las escuelas primarias públicas preferentemente en días no hábiles escolares, y pueden ser de índole recreativa, cultural, lúdica, o de fortalecimiento de los temas abordados en los talleres de la jornada SaludArte, así como para mejorar las relaciones positivas con el entorno y con la comunidad escolar, considerándose actividades extraordinarias.

Las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo dirigidas a las personas beneficiarias colaboradoras y el personal que participa en la implementación del programa con el fin de potenciar las capacidades del programa para alcanzar efectivamente los objetivos que se ha propuesto, se llevarán a cabo con base en la programación previa o cuando se requiera, en las sedes que se consideren apropiadas de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar.

### **Protección de Datos Personales**

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

### **Del carácter público del Programa**

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se señala que:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

### **Gratuidad de formatos y trámites**

Todos los trámites y formatos son gratuitos y en ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera distinta a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

## **6.2 Supervisión y control**

Las actividades y procedimientos internos de supervisión y control de cada una de las actividades del programa de servicios SaludArte, así como los instrumentos a utilizar se encuentran en los Lineamientos de Operación del Programa de Servicios SaludArte y será implementado por el personal que determine la Dirección General de Educación Básica.

Los Lineamientos de Operación del Programa de Servicios SaludArte constituyen el marco que rige este Programa.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

**7.1** Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del Programa son atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**7.2** La Dirección General de Educación Básica ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, será la instancia en cargada de la recepción, atención, seguimiento y resolución de las quejas, denuncias e inconformidades que se presenten, y de las resoluciones que al efecto se emitan, las cuales serán notificadas a los interesados.

Las quejas o denuncias deberán presentarse en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas mediante escrito libre que reúna los siguientes requisitos:

- Nombre del quejoso y, en su caso, el de su representante.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda contactar.
- Nombre y domicilio de la escuela incorporada al programa de servicios SaludArte.
- Descripción de los hechos o actos que constituyen inconformidad, irregularidad o que a su juicio contravengan las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las demás disposiciones legales aplicables.

- En su caso, el quejoso deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos o acto motivo de la inconformidad.
- Fecha y firma.

La queja o inconformidad será atendida de forma escrita por el área competente en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación.

**7.3** En caso de que la dependencia responsable del programa no resuelva la queja, los interesados podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Secretaría, Contraloría General de la Ciudad de México o en la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o en su caso, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

### **8.1 Dependencias y/o entes donde se hacen públicos lo requisitos y procedimientos**

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que las personas interesadas puedan acceder a los beneficios que otorga el programa de servicios SaludArte mediante:

- a) La página de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México: <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>
- b) En la Dirección General de Educación Básica, ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4º piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010. En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General de la Ciudad de México, órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- c) En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### **8.2 Procedimientos de exigibilidad**

En caso de cualquier hecho, acto u omisión, exclusión en la prestación de los servicios del programa de servicios SaludArte o contravención a las disposiciones normativas, que afecte los derechos establecidos por el programa, se podrán presentar quejas, denuncias, peticiones o inconformidades ante las instancias correspondientes o ante el propio programa, mediante los siguientes medios:

Por escrito:

Mediante escrito libre, que contenga la autoridad a la que se dirige, el nombre de quién presenta la inconformidad, queja, denuncia o petición, el domicilio para recibir notificaciones, la inconformidad o petición que se formula, los hechos y razones en los que se apoye la inconformidad, denuncia, queja o petición, la fecha y firma del interesado.

Los escritos podrán presentarse ante:

La Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Av. Chapultepec, no. 49, 4to. Piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, mediante escrito libre que reúna los requisitos establecidos en el mecanismo de exigibilidad escrito señalado en estas reglas, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

La Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, ubicada en: Avenida Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Edificio Juana de Arco en días y horarios hábiles; órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en: calle Vallarta no. 13, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030.

### **8.3 Casos de incumplimiento**

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (Garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo, teniendo en cuenta lo señalado en las presentes Reglas.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### 9.1 Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y sus resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Educación Básica tendrá a su cargo la ejecución de la evaluación interna del programa de servicios SaludArte y utilizará información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social), las fuentes de información que el mismo Programa haya desarrollado para su seguimiento y control; así como otras fuentes de datos disponibles o en su caso, elaborará los instrumentos para la recolección de datos en campo (instrumentos aplicados a personas beneficiarias directas, beneficiarias colaboradoras y otro personal involucrado en la ejecución del programa entre las cuales se podrán incluir encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, entre otros) que requiera y que se ajusten a lo establecido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Para la recolección de datos en campo, dado que el número de personas beneficiarias directas es grande, los instrumentos (encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, entre otros) serán aplicados a muestras representativas de niñas y niños, así como de madres, padres o tutores.

Las principales, pero no las únicas, fuentes información de gabinete lo constituyen los documentos y las estadísticas preparadas por la Secretaría de Educación Pública, la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del 2010 a la fecha. Así como los documentos y estadísticas de generación propia que se deriven de las acciones de instrumentación del programa desde su inicio y hasta el ciclo escolar vigente.

### 9.2 Indicadores

La construcción de los indicadores seguirá la Metodología de Marco Lógico, integrando el cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, desempeño e impacto del Programa en la población beneficiaria.

A través de los siguientes instrumentos generados por el personal de la Dirección General de Educación Básica:

| INSTRUMENTOS CUALITATIVOS   | INSTRUMENTOS CUANTITATIVOS   |
|---|--|
| -Encuesta de prácticas de niñas y niños<br>-Encuesta de satisfacción de madres, padres o tutores<br>-Encuesta de satisfacción de las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo<br>-Encuesta de prácticas en casa para niñas y niños<br>-Evaluaciones por taller de expresión artística, taller de activación física, taller de nutrición y cuidado del entorno<br>-Evaluaciones de monitores (as) | -Cédula de inscripción al programa<br>-Cédulas de supervisión de asistencia alimentaria<br>-Listas de asistencia a cursos de inducción<br>-Archivo de la Dirección General de Educación Básica con copia del Convenio formalizado<br>-Sistema de Control de Asistencia SaludArte<br>-Listas de asistencia a actividades recreativas-culturales |



| Objetivo   | Indicador   | Fórmula de cálculo   | Tipo de indicador | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Medios de verificación   | Unidad responsable                         | Supuestos   |
|--|---|--|-------------------|------------------|------------------------|--|--|---|
| Fin: Contribuir al desarrollo integral de niñas y niños de la CDMX   | Porcentaje de Egreso oportuno.  | (Número de alumnas y alumnos de la generación escolar que no reprobaron ningún grado escolar/Número total de alumnas y alumnos de la generación escolar)*100 | Eficacia          | Porcentaje       | Anual                  | Panorama Educativo de México   | Instituto Nacional de Evaluación Educativa | Niñas y niños (personas beneficiarias directas) del programa asisten regularmente y refieren prácticas de autocuidado de la salud y de relación positiva con el entorno. Niñas y niños beneficiarios del programa consideran valioso concluir de manera oportuna su educación primaria. |
| Propósito: Niñas y niños que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria en escuelas de jornada ampliada ubicadas en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, presentan prácticas de autocuidado de la salud y de relación positiva con su entorno en la CDMX | Porcentaje anual de niñas y niños que refieren prácticas de autocuidado de la salud | (Número de niñas y niños encuestados que refieren prácticas de autocuidado de la salud/Número total de niñas y niños encuestados)*100                        | Eficacia          | Porcentaje       | Anual                  | Informe anual de resultados de la encuesta de prácticas de niñas y niños<br><br>Informe anual de resultados de la encuesta de satisfacción de madres, padres o tutores | Dirección General de Educación Básica      | Continúa el programa escuelas de jornada ampliada implementado en la SEP<br><br>Niñas, niños, madres y padres llevan a cabo las acciones de autocuidado de la salud y de relación positiva con su entorno que aprendieron en los talleres y pláticas que imparte el programa            |

|  |  |   |          |            |            |  |                                       |  |
|--|--|---|----------|------------|------------|--|---------------------------------------|--|
|  | Porcentaje anual de niñas y niños que refieren prácticas de relación positiva con su entorno | (Número de niñas y niños encuestados que refieren prácticas de relación positiva con su entorno/Número total de niñas y niños encuestados)*100  | Eficacia | Porcentaje | Anual      | Informe anual de resultados de la encuesta de prácticas de niñas y niños<br><br>Informe anual de resultados de la encuesta de satisfacción de madres, padres o tutores | Dirección General de Educación Básica | Continúa el programa escuelas de jornada ampliada implementado en la SEP<br>Niñas, niños, madres y padres llevan a cabo las acciones de autocuidado de la salud y de relación positiva con su entorno que aprendieron en los talleres y pláticas que imparte el programa |
| Componente 1: Acceso a actividades de educación complementaria en autocuidado de la salud y relación positiva con su entorno | Porcentaje trimestral de cobertura del programa de servicios SaludArte                       | (Número de niñas y niños inscritos en el programa de servicios SaludArte/Número de niñas y niños estimados a atender en la escuela primaria de jornada ampliada con base en el presupuesto asignado) *100 | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | Reporte trimestral de inscripciones al programa  | Coordinación Operativa del Programa   | Niñas y niños, personas beneficiarias directas del programa asisten regularmente   |

|  |  |  |          |            |            |  |  |   |
|--|--|--|----------|------------|------------|--|--|---|
|  | Porcentaje anual de madres, padres y tutores que se manifiestan satisfechos y muy satisfechos con las actividades de educación complementaria para niñas y niños | (Número de madres, padres, tutores y familiares que se manifiestan satisfechos y muy satisfechos con las actividades educativas para niñas y niños/Número de madres, padres, tutores y familiares encuestados) * 100 | Calidad  | Porcentaje | Anual      | Informe anual de resultados de la encuesta de satisfacción de madres, padres o tutores | Coordinación Operativa del Programa          | Madres, padres o tutores tienen la disposición para participar en la encuesta y expresar sus opiniones en relación con el desarrollo de las actividades educativas complementarias que imparte el programa y que realizan sus hijas e hijos |
| Componente 2: Acceso a prácticas de alimentación saludable                                     | Porcentaje trimestral de charolas entregadas   | (Número de charolas entregadas/Número de charolas programadas)*100   | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | Informe trimestral de supervisión de asistencia alimentaria                            | Coordinación Operativa del Programa          | Las condiciones ambientales y sociales permiten la realización del servicio de asistencia alimentaria en las escuelas del programa  |
| Actividad 1.1: Selección de personas beneficiarias colaboradoras y acompañamiento de inducción | Porcentaje semestral de personas beneficiarias colaboradoras seleccionadas que han recibido acompañamiento de inducción  | (Número de personas beneficiarias colaboradoras seleccionadas que han recibido acompañamiento de inducción/Número total de personas beneficiarias colaboradoras seleccionadas) * 100                                 | Eficacia | Porcentaje | Semestral  | Informe semestral de acompañamiento pedagógico y administrativo                        | Coordinación Técnico-Pedagógica del Programa | Las condiciones sociales y tecnológicas permiten el seguimiento a la selección de personas beneficiarias colaboradoras  |

|   |  |   |          |            |            |  |                                       |  |
|---|--|---|----------|------------|------------|--|---------------------------------------|--|
|   |  |   |          |            |            |  |                                       | Las condiciones de infraestructura y espacio son adecuadas para realizar las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo |
| Actividad 1.2: Instrumentación de convenios de colaboración para la ejecución del Programa                                | Porcentaje trimestral de convenios formalizados para el Programa   | (Número de convenios formalizados para el Programa/Número de convenios estimados para formalizar) * 100   | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | Informe trimestral de convenios formalizados | Dirección General de Educación Básica | Continúa el programa escuelas de jornada ampliada implementado en la SEP   |
| Actividad 1.3: Control y gestión de apoyos económicos a personas beneficiarias colaboradoras de acuerdo con su asistencia | Porcentaje trimestral de días cubiertos por las personas beneficiarias colaboradoras (auxiliares administrativos educativos, asistentes escolares de higiene y monitores (as)) | (Número de días cubiertos por las personas beneficiarias colaboradoras -monitores (as) y auxiliares administrativos educativos-/Número de días estimados para cubrir por personas beneficiarias colaboradoras -monitores (as) y auxiliares administrativos educativos-) * 100 | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | Sistema de Control de Asistencia SaludArte   | Coordinación Operativa del Programa   | Las condiciones ambientales, sociales y tecnológicas permiten el seguimiento a las personas beneficiarias colaboradoras                |
|   | Porcentaje trimestral de horas de taller impartidas en la jornada SaludArte  | (Número de horas de taller impartidas en la jornada SaludArte/Número total de horas de taller estimadas a ser impartidas) * 100   | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | Sistema de Control de Asistencia SaludArte   | Coordinación Operativa del Programa   | Las condiciones ambientales, sociales y tecnológicas permiten el seguimiento a las personas beneficiarias colaboradoras                |

|   |  |   |                 |                   |                   |  |   |   |
|---|--|---|-----------------|-------------------|-------------------|--|---|---|
| <p>Actividad 1.4: Seguimiento a las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo para coordinadores regionales, escolares y personas beneficiarias colaboradoras</p> | <p>Porcentaje trimestral de coordinadores regionales, escolares y personas beneficiarias colaboradoras satisfechos y muy satisfechos con el acompañamiento pedagógico y administrativo</p> | <p>(Número de coordinadores regionales, escolares y personas beneficiarias colaboradoras que refieren estar satisfechos y muy satisfechos con el acompañamiento pedagógico y administrativo/Número total de coordinadores regionales, escolares y personas beneficiarias colaboradoras encuestados)*100</p> | <p>Calidad</p>  | <p>Porcentaje</p> | <p>Trimestral</p> | <p>Informe trimestral de resultados de la encuesta de satisfacción de las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo</p>        | <p>Coordinación Técnico-Pedagógica y Coordinación Administrativa del Programa</p> | <p>Las condiciones de infraestructura y espacio son adecuadas para realizar las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo. Otras instancias públicas o privadas permiten la ejecución de las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo.</p> |
| <p>Actividad 1.5: Seguimiento y evaluación de talleristas en la implementación del programa académico de las actividades de educación complementaria</p>                          | <p>Porcentaje anual de talleristas evaluados</p>   | <p>(Número de talleristas evaluados/Número de talleristas) * 100</p>  | <p>Eficacia</p> | <p>Porcentaje</p> | <p>Anual</p>      | <p>Informe anual de evaluaciones por taller de expresión artística, taller de activación física, taller de nutrición y cuidado del entorno</p> | <p>Coordinación Técnico-Pedagógica del Programa</p>                               | <p>Las condiciones ambientales y sociales permiten la realización de las actividades de evaluación sin inconvenientes.</p>  |

|   |  |  |                 |                   |                   |   |  |  |
|---|--|--|-----------------|-------------------|-------------------|---|--|--|
| <p>Actividad 1.6:<br/>Promoción entre madres y padres de familia, de las actividades educativas complementarias como un medio positivo para la formación de niñas y niños</p> | <p>Porcentaje anual de madres, padres y tutores que manifiestan que son importantes y muy importantes las actividades de educación complementaria para niñas y niños</p> | <p>(Número de madres, padres, tutores y familiares que manifiestan que son importantes y muy importantes las actividades educativas para niñas y niños/Número de madres, padres, tutores y familiares encuestados) * 100</p> | <p>Eficacia</p> | <p>Porcentaje</p> | <p>Anual</p>      | <p>Informe anual de resultados de la encuesta de satisfacción de madres, padres o tutores</p> | <p>Coordinación Operativa del Programa</p> | <p>Madres, padres o tutores tienen la disposición para participar en la encuesta y expresar sus opiniones en relación con el desarrollo de las actividades educativas complementarias que imparte el programa y que realizan sus hijas e hijos</p> |
| <p>Actividad 1.7:<br/>Seguimiento de la asistencia de niñas y niños (personas beneficiarias directas)</p>   | <p>Porcentaje trimestral de niñas y niños que asisten a la jornada SaludArte</p>   | <p>(Número de niñas y niños asistentes a la jornada SaludArte/Número de niñas y niños estimados para asistir) * 100</p>  | <p>Eficacia</p> | <p>Porcentaje</p> | <p>Trimestral</p> | <p>Sistema de Control de Asistencia SaludArte</p>   | <p>Coordinación Operativa del Programa</p> | <p>Las condiciones ambientales y sociales permiten el seguimiento al padrón de niñas y niños - personas beneficiarias directas del programa</p>  |
| <p>Actividad 1.8:<br/>Promoción de actividades extraordinarias para niñas y niños (personas beneficiarias directas)</p>   | <p>Porcentaje trimestral de participación de niñas y niños en actividades extraordinarias</p>  | <p>(Número de niñas y niños asistentes a las actividades extraordinarias/Número de niñas y niños estimados para asistir) * 100</p>   | <p>Calidad</p>  | <p>Porcentaje</p> | <p>Trimestral</p> | <p>Informe trimestral de la asistencia a actividades recreativas-culturales</p>               | <p>Coordinación Operativa del Programa</p> | <p>Madres, padres o tutores tienen la disposición para permitir a sus hijas e hijos la asistencia a las actividades culturales</p>   |

|   |   |   |          |            |            |   |  |  |
|---|---|---|----------|------------|------------|---|--|--|
| Actividad 2.1:<br>Diseño, entrega y seguimiento de menús adecuados a las necesidades nutrimentales y calóricas de niñas y niños   | Porcentaje mensual de aporte calórico de la charola SaludArte basado en una dieta de 2000 calorías                | (Aporte calórico de la charola SaludArte/2000 calorías)*100   | Eficacia | Porcentaje | Mensual    | Etiqueta nutrimental de la charola SaludArte  | Coordinación Operativa del Programa          | Las condiciones ambientales y sociales permiten la realización del servicio de asistencia alimentaria en las escuelas del programa   |
| Actividad 2.2:<br>Promoción de hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos (lavado de manos y lavado de dientes)   | Porcentaje trimestral de niñas y niños que refieren hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos en casa  | (Número de niñas y niños encuestados que refieren hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos en casa/Número total de niñas y niños encuestados)*100 | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | Informe trimestral de resultados de la encuesta de prácticas en casa para niñas y niños | Coordinación Técnico-Pedagógica del Programa | Niñas, niños, madres y padres llevan a cabo las acciones de autocuidado de la salud y de relación positiva con su entorno que aprendieron en los talleres y pláticas que imparte el programa |
| Actividad 2.3:<br>Seguimiento a la promoción de un ambiente de comensalidad durante el servicio de asistencia alimentaria en la jornada SaludArte a través de proyectos específicos | Porcentaje semestral de monitores (as) participantes en los proyectos específicos de promoción de la comensalidad | (Número de monitores (as) participantes en los proyectos específicos de promoción de la comensalidad/Número de monitores (as) convocados) * 100               | Calidad  | Porcentaje | Semestral  | Informe semestral de evaluaciones de monitores (as)                                     | Coordinación Operativa del Programa          | Las condiciones ambientales y sociales permiten la realización de las actividades de evaluación sin inconvenientes   |

Los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, mediante el área responsable de la evaluación del programa social.

#### X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Madres, padres y tutores, así como las autoridades y comunidad educativa en general, interesados en el cumplimiento y desarrollo del presente programa tienen la posibilidad de presentar sus comentarios, sugerencias y observaciones, directamente en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Chapultepec 49, 4º. Piso, Colonia Centro, C.P.06010, Delegación Cuauhtémoc.

Igualmente podrán participar las entidades gubernamentales, instituciones académicas y de investigación y de asistencia privada, organizaciones y asociaciones civiles, que ofrecen servicios u operan programas en materia de educación y asistencia social, con las que la Secretaría de Educación de la Ciudad de México suscribirá los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas.

| <b>Participante</b>                         | <b>Etapa en la que participa</b>         | <b>Forma de participación</b>  | <b>Modalidad</b>   |
|---|--|--|--|
| Instituciones Gubernamentales               | Planeación, programación                 | Aportando recursos humanos y materiales para la consecución de los objetivos, para coordinar al personal que pueda participar y colaborar en las necesidades de la población objetivo. | Vía escrito a la DGEB o a través del correo electrónico dgeb@educacion.df.gob.mx |
| Instituciones Académicas y de Investigación | Planeación, programación, implementación | Aportación de métodos educativos para facilitar el aprendizaje, para complementar las actividades del programa de servicios SaludArte.   | Vía escrito a la DGEB o a través del correo electrónico dgeb@educacion.df.gob.mx |
| Asociaciones Civiles                        | Planeación, programación, implementación | Aportación de métodos educativos para facilitar el aprendizaje, para colaborar con acciones que enriquezcan la estrategia educativa  | Vía escrito a la DGEB o a través del correo electrónico dgeb@educacion.df.gob.mx |
| Comités Ciudadanos                          | Evaluación                               | Análisis de la población objetivo inscrita en el programa y el desarrollo de su formación hasta su acreditación, para colaborar con el proceso de evaluación.                          | Vía escrito a la DGEB o a través del correo electrónico dgeb@educacion.df.gob.mx |

Asimismo, los participantes antes señalados podrán ser convocados a espacios de diálogo y debate que permitan profundizar en el diagnóstico del problema social al cual se orienta la propuesta de atención del Programa de Servicios SaludArte y las diferentes posibilidades de acción para abatir el problema.

## **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

El programa se articulará con los diferentes servicios y programas que otorgan las diferentes dependencias de la Ciudad de México, así como, con Instituciones Públicas y Privadas que permitan el cumplimiento de los objetivos de este programa, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, así como los programas de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México que así lo permitan.

El Programa “Va Seguro”, operado por el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, se complementa con el Programa de Servicios SaludArte ya que asegura a las niñas y los niños inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México durante el tiempo que permanecen en la escuela y en las actividades extracurriculares, asistiéndolos con atención médica. En este marco, las personas beneficiarias directas del programa de servicios SaludArte cuentan con dicho beneficio, que los cubre en el tiempo que dura el programa, en su trayecto de regreso a sus hogares, así como en las actividades de educación complementaria y las actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales dentro o fuera de la escuela como parte del programa de servicios SaludArte.

En el caso del programa “Desayunos Escolares”, operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-CDMX complementa las acciones de garantizar una comida rica y saludable en niñas y niños de escuelas primarias que estudian en la Ciudad de México. Cabe mencionar que en ningún momento estos programas duplican actividades; por el contrario, juntos garantizan la seguridad de las personas beneficiarias directas.



| Programa o acción social | Quién lo opera  | Objetivo general   | Población objetivo  | Bienes y/o servicios que otorga   | Complementariedad o coincidencia   | Justificación   |
|--------------------------|---|--|---|---|--|---|
| Va Seguro                | Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México    | Cubrir el riesgo de accidentes personales escolares  | El programa Va Seguro tiene como meta garantizar la cobertura universal de las personas   | Muerte Accidental \$100,000.00  | Niñas y niños como personas beneficiarias directas del programa de servicios SaludArte, cuentan con un seguro por el cual se les otorgará atención médica en caso de accidente | Niñas y niños como personas beneficiarias directas del programa de servicios  |
|                          |   |  | estudiantes de preescolar, educación básica, primaria, secundaria hasta el nivel medio superior                                 | Pérdidas Orgánicas hasta \$100,000.00<br>Gastos Médicos \$50,000.00 (Pago Directo).                   | dentro del horario del Programa incluyendo las actividades extraescolares  | SaludArte se encuentran asegurados durante la jornada, asimismo en las actividades extracurriculares organizadas por el mismo   |
| Desayunos Escolares      | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-CDMX. | Contribuir a la seguridad alimentaria de niñas y niños inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México mediante la entrega de desayunos fríos. | Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos de la Ciudad de México. | Desayunos fríos diseñados con criterios de calidad nutricia y acompañados de orientación alimentaria. | Son coincidentes los programas en entregar alimentos a niñas y niños de educación primaria pública de escasos recursos.  | El programa de servicios SaludArte ofrece alimentos en la tarde a la hora de la comida, mientras que los desayunos del DIF son en la mañana, ambos programa se complementan para garantizar la alimentación a lo largo de la jornada escolar. |

## XII. CONSIDERACIONES FINALES

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México es la instancia competente para todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como para los aspectos relacionados con su aplicación.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debido cumplimiento.

**SEGUNDO.-** Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2017.

(Firma)

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**